



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

ACTA N°.022-0-2025

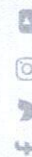
LA NUEVA HISTORIA
SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Junio 03, 2025

Concejo Municipal de Ambato
Calles: Bolívar y 5 de Junio
03 2 99 78 00. ext 7815 | www.ambato.gob.ec



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 022-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 022-O-2025, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
12. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario y se declara instalada la presente sesión; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Gracias por concederme la palabra quisiera solicitar que se incluya como un punto del orden del día la Comisión General, que ha solicitado con fecha 29 de mayo del 2025, el señor Alex Alarcón, esta comisión ha sido presentada de acuerdo a la temporalidad de la ordenanza, por lo que mociono sea incorporado como primer punto del orden del día y que la misma pueda ser conocida por este Concejo Municipal, adicional a ello, señora Alcaldesa, quisiera solicitar una vez más que el ingreso para los ciudadanos ambateños sea público y libre a esta sala*





de Concejo, ya que la persona que refiero para esta Comisión General no le permitían ingresar de inicio, luego dijo uno de sus funcionarios, me parece que fue el doctor Luna, que ingrese luego de que se apruebe el Orden del día, y creo que esas cosas hay que corregir, esta es la casa del pueblo, la casa del ciudadano, y no debe haber obstáculos en el ingreso de los mismos, para que usted pueda tomar las decisiones que competa con su personal”.

La señora Alcaldesa solicita que se proceda con la lectura del documento presentado, a efectos de conocer su procedencia.

Acto seguido, la concejala María José López da lectura al referido documento.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: *“En primer lugar, me gustaría, por favor, que Secretaría también pueda leer todas las documentaciones que se ingresaron en la mañana, solicitaría en ese sentido, por favor, que se ingrese como segundo punto del orden del día el oficio SC-SG-2025-011, que ha sido entregado debidamente a Secretaría en el día de hoy”.*

Ante esta intervención, la señora Alcaldesa consulta respecto al contenido del mencionado oficio, en respuesta, la concejala Sabina Gamboa aclara: *“Se trata de una solicitud de permiso con cargo a vacaciones”.*

Seguidamente toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expone: *“De la misma forma, el 29 de mayo se presentó una solicitud para Comisión General, por parte del ingeniero Antonio Montalvo, que quisiera, por favor, sea tratado en este caso como tercer punto del Orden del día”.*

La señora Alcaldesa solicita se brinde información respecto al contenido del documento ingresado, ante ello, el concejal responde: *“Me permito dar lectura a la parte pertinente del documento: Se sirva recibir en Comisión General, en la sesión del Concejo Municipal, al señor ingeniero Antonio Montalvo, con el objeto de exponer la denuncia formal ante el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) en relación con el proceso de contratación identificado con el código COTS-GADMA-2025-001, convocado por el GAD Municipal de Ambato”.*

La señora Alcaldesa indica que, en este punto, se trata de un tema que debe cumplirse conforme a la ley, no estoy segura de sí es realmente pertinente tratarlo, aunque reconozco la importancia de escuchar a los interesados, sin embargo, también recordar que las leyes son para todos y que ni el órgano legislativo, ni el ejecutivo deberían interferir en su cumplimiento; posteriormente, la señora Alcaldesa menciona el punto solicitado por la concejala Gamboa, se proceda a realizar la votación respectiva. R

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la doctora Anabell Pérez, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los*





13 señores concejales a favor y el voto de la señora Alcaldesa a favor, se incluye como primer punto”.

La señora Alcaldesa indica se va a incluir este punto y los dos temas solicitados para Comisión General, serán tratados durante un receso.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Quiero recordar y quiero llamar al respeto al seno del Concejo Municipal y sobre todo a usted, como primera autoridad ya que usted, debe conocer mejor que nadie la normativa para aplicarse dentro de este seno del Concejo Municipal y la normativa no está para que sea discrecional o a decisión nada más de una persona, la máxima autoridad de la Municipalidad de Ambato, es un pleno de Concejo Municipal integrado por su persona en calidad de presidente y los concejales, que somos 13, formamos 14 voluntades en este sitio que representamos a ciudadanos ambateños, el momento en el que usted no califica mociones, el momento en el que usted no da paso a votaciones, está interrumpiendo y violentando la participación política de los concejales que somos representantes ciudadanos, hay una ordenanza que establece claramente que si se cumple con un tiempo determinado, los puntos de Comisión General, no son a discrecionalidad suya como un punto de receso están para ponerse como puntos del Orden del día, para el tratamiento como Comisión General, sí me asombra Alcaldesa, de que los temas que a usted le agradan son los que pasan a comisión y los que no le agradan pasan a receso, y eso no puede ser a discrecionalidad de una persona, porque lo que me agrada a mí o no me agrada, no tiene por qué ser una voluntad que dirija los destinos de este Municipio, es importante el respeto yo le pediría también que deje la ironía, el momento en que solicitó que yo indique que teme era el que solicitaba que se trate, usted dijo que entendía y debe entender, ¿sabe por qué, señora Alcaldesa? porque yo sí me preocupo por los ciudadanos que están afuera intentando llevar el pan para sus casas, con normativas erróneas que está generando esta Municipalidad, con reglamentos erróneos y la ordenanza es bastante clara, señora Alcaldesa, así es que sí le llamo al respeto a los ediles que hemos mocionado que se integre como puntos del Orden del día, a Comisiones Generales y no recesos, porque los recesos no quedan en actas, los recesos muchas veces son suspendidas las cámaras de la Municipalidad, para que ni siquiera lo conozca el ciudadano es necesario que sea transparente, se respete la normativa y se respete a los concejales, yo una vez más voy a pedir que tanto la moción que he realizado, como la moción del compañero Gonzalo Callejas, pasen a votación y si tienen los votos ustedes para decirle no al ciudadano que se le escuche en Comisión General, perfecto, que pase receso, pero si es que hay los votos necesarios, que se escuche como un punto del Orden del día y lo hago de la forma más respetuosa, Alcaldesa, pidiendo que se respete también la participación política que tenemos como concejales”.*

La señora Alcaldesa solicita a la señora Secretaria Ad-Hoc de lectura al artículo 33, literal f, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a la solicitado y da lectura.

La señora Alcaldesa solicita someter a votación la aprobación del Orden del día.





Toma la palabra el concejal Alex Valladares y solicita que, *“por Secretaría se dé lectura al artículo 31, correspondiente de la Comisión General”*.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura.

Continúa el concejal Alex Valladares y expresa: *“Este artículo fue manera de un conflicto hace mucho tiempo atrás se demandó la inconstitucionalidad, pero la Corte Constitucional nos dijo y nos dio la razón que está bien aprobada, y yo he siempre sido crítico de que venga una persona u otra persona, sin haber solicitado con el tiempo pertinente y se presente en el Seno del Concejo, eso estoy totalmente de acuerdo y este artículo es lo que ha querido hacer, es regular, normal y si es que esa persona o grupo ha presentado con los tres días de anticipación, como así se lo ha mencionado el 29 de mayo, ¿por qué no recibir? tenemos que cumplir con la ordenanza, así de simple no entremos en conflictos infructuosos en este momento, pero sí cumplamos con la norma, cumplamos un artículo y cumplamos del otro que está por demás claro que nosotros podemos recibir, en Comisión General, cuando la persona no ha sido atendida durante el período que solicitó y ha cumplido con los tres días, eso es todo”*.

A continuación, la concejala Eliana Rivera expresa: *“Señora Alcaldesa, es importante que se pueda revisar cada uno de los procedimientos para verificar si cumplen o no con el plazo de tres días, esa es la primera consulta, todos los ciudadanos son bienvenidos para ser escuchados, ya que muchas veces usted, señora Alcaldesa, debido a sus múltiples ocupaciones, quizá no puede conocer en detalle los procesos de cada uno de los departamentos, entiendo que la compañera López, está solicitando que se registren actas; la resolución que se tome, en base a las normativas vigentes, deberá constar en ellas, lo más importante es darles a los ciudadanos una respuesta, no se trata solo de que conste o no en actas, sino de actuar, si algún funcionario no está cumpliendo con su labor, se le debe llamar la atención en ese momento, para evitar ciertas irregularidades dentro del Concejo Municipal, son importantes los dos artículos que fueron leídos anteriormente por Secretaría, debemos tomar los correctivos necesarios, si corresponde, y si no, dar a conocer la ley parlamentaria, para que también los ciudadanos puedan informarse al respecto, así que, señora Alcaldesa, yo también considero que se debe escuchar a los ciudadanos, se ha mocionado que el tema se incluya en el orden del día, y no hay ningún inconveniente con ello, la resolución deberá constar en actas, así como también la votación correspondiente.”*

La señora Alcaldesa expresa: *“Nadie tiene temor de escuchar a la ciudadanía, de hecho entiendo que las personas presentes el día de ayer ya mantuvieron conversaciones con las áreas correspondientes, sin embargo, es importante señalar que algunos de los temas expuestos corresponden estrictamente a asuntos de índole administrativa, en caso de que este Concejo Municipal considere pertinente incluir este asunto en el orden del día, lo someteremos a votación, de obtenerse los votos necesarios, se procederá a incorporarlo como punto a tratar Comisión General, cabe recordar que lo que se había planteado inicialmente era la posibilidad de que los ciudadanos fueran escuchados durante un*





receso, dado que ahora se ha manifestado que no han sido escuchados, estamos dispuestos a incluir el tema en el orden del día, siempre y cuando, insisto, se cuente con los votos requeridos, no obstante, es preciso dejar en claro que algunos de los puntos mencionados se encuentran regulados por normativas y leyes que deben cumplirse, y que no competen ni al Ejecutivo, ni al Legislativo de manera directa."

A continuación, la concejala Sandra Caiza expresa: *"Antes de proceder con la votación, me gustaría, por favor, conocer con claridad el contenido de cada uno de los documentos presentados, ya que resulta preocupante que usted, compañera Presidenta, haya manifestado que estas personas fueron atendidas el día de ayer, por otro lado, es importante que la ciudadanía conozca que existen ciertos grupos, no me refiero a todos, que, lamentablemente, ni siquiera se informan adecuadamente o no realizan trabajo en territorio para escuchar directamente a la comunidad, en cambio, lo que llega a este Concejo son, muchas veces, únicamente noticias negativas, por ello, solicito respetuosamente, compañera Presidenta, que a través de Secretaría se nos informe sobre la petición que realizaron los señores concejales, y si, como usted ha señalado, estas personas ya fueron atendidas previamente, entonces también corresponde que se escuche a la ciudadanía, porque esa es nuestra función, sin embargo, considero que, si no se ha cumplido con la petición presentada, se debe brindar el tiempo correspondiente a los directores responsables y en caso de persistir el incumplimiento, entonces sí, iniciar el proceso de fiscalización correspondiente para determinar por qué no se han respetado los plazos establecidos, por tanto, reitero: antes de someter el tema a votación, es fundamental saber con exactitud de qué se trata la solicitud. ¿Hace falta un informe técnico? ¿Qué documentación está pendiente? compañera Presidenta y quedo también a la espera del criterio del resto de compañeros concejales."*

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a cada uno de los oficios ingresados por los señores concejales María José López y Gonzalo Callejas.

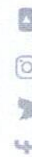
Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *"Señora Alcaldesa, ya se dio lectura a los documentos, lo único que necesitamos es que se ingresen en el orden del día; se tomará votación y, si se aprueba, se incluirán en el mismo"*.

La señora Alcaldesa solicita se de lectura a los documentos ingresados.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc, procede conforme a lo solicitado y da lectura a los documentos.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y solicita que, *"certifique que si los dos documentos, cumplen los tres días como manda la Ordenanza de Funcionamiento"*.

En atención a lo solicitado, la señora Secretaria Ad-Hoc procede a verificar e informa lo siguiente: el primer documento, con fecha 29 de mayo de 2025, ha sido debidamente





ingresado a la Secretaría; en tanto que el segundo documento aún no consta en los expedientes de la Secretaría del Concejo Municipal.

La señora Alcaldesa señala que, se procederá con la evacuación de los puntos presentados, indica que el primer documento, presentado por el concejal Gonzalo Callejas, corresponde al tema de Contratación Pública, antes de someter dicho documento a votación, solicita que la Procuraduría se sirva realizar las precisiones pertinentes sobre algunos aspectos relevantes del mismo.

Interviene el abogado Mario Aguilar, Procurador Síndico Municipal, y expone lo siguiente: En primer lugar, el artículo 31, referente a la Comisión General, es claro y específico respecto al plazo dentro del cual deben presentarse los oficios y remitirse a la Secretaría. En segundo lugar, la competencia en materia de contratación pública no corresponde ni a la Alcaldía ni al Concejo Municipal; se trata de un procedimiento que debe gestionarse internamente dentro del contrato en elaboración, todos los requerimientos, observaciones o denuncias deben realizarse de manera electrónica a través del sistema del SERCOP, dentro del mismo proceso contractual.

La señora Alcaldesa solicita someter a votación.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada María José López, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 9 votos a favor de los señores concejales, el voto en blanco de la licenciada Patricia Shaca, el voto en contra de la ingeniera Sandra Caiza, del señor Patricio Lozada, del licenciado Carlos Ibarra y voto en contra de la señora Alcaldesa, se incluye como segundo punto"*.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *"Simplemente es por precisar que lamentablemente desde Procuraduría Síndica parece que los pronunciamientos simplemente son líricos, pero no normativos y eso sí es preocupante, señor Procurador, creo que es indispensable recordar que ya se dio lectura al artículo 31 y aquí en ninguna parte del artículo dice que, la petición debe ser presentada ante la Secretaría de Concejo Municipal, lo que dice es que la petición debe ser dirigida con al menos tres días de anticipación al Alcalde o Alcaldesa y eso se ha cumplido porque está dirigido para el Alcalde subrogante, así es que mantengo mi moción y solicito que pase a calificación y luego a votación en torno a la Comisión General que ha solicitado el mencionado ciudadano"*.

La señora Alcaldesa señala que, antes de someter el punto a votación, el señor Procurador procederá a realizar las precisiones correspondientes.

Interviene el abogado Mario Aguilar, Procurador Síndico Municipal, y explica: En la intervención anterior manifesté que el asunto se presentó ante el Alcalde subrogante, pero no había llegado a Secretaría, se hizo mención del artículo 31 de la Ordenanza, el cual establece que los temas que no hayan sido resueltos en el ámbito administrativo, no





existe ninguna resolución en ese ámbito ni dentro de nuestro Concejo, para cumplir con los requisitos, y conforme lo establece expresamente la Ordenanza, no podrá haber debate ni resolución alguna.

La señora Alcaldesa solicita someter el tema a votación; no obstante, antes cede el uso de la palabra a la concejala Anabell Pérez.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta: "Señora Alcaldesa, creo que es importante que usted cambie esa actitud, usted no está en su casa, usted no está en su trabajo, está en el Concejo Municipal, hay un tema importante ... estoy uso de la palabra ...".

La señora Alcaldesa solicita que, desde la Secretaría, se dé lectura al artículo 33 y 34 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.

La señora Alcaldesa indica *"por respeto a la ciudadanía, por respeto a los señores medios de comunicación, no voy a proceder a clausurar, porque en este momento he sido afectada y ofendida y no voy a permitir ninguna violencia política hacia mi persona, ya basta, porque son dos años en donde he recibido y escuchado ofensas hacia mi persona, la presidencia de la Municipalidad de Ambato, tiene que ser estrictamente respetada, así como también los señores concejales, les hemos escuchado, les hemos aperturado el micrófono, para que se expresen, exponga y para que puedan intervenir con sus inquietudes, pero no voy a permitir que se me falte el respeto hacia mi persona, solicito someter a votación"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la doctora Anabell Pérez, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales a favor, el voto en blanco de la ingeniera Eliana Rivera, el voto en contra del licenciado Carlos Ibarra y voto en contra de la señora Alcaldesa, se incluye como tercer punto"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede a tomar votación para la aprobación del orden del día.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el Orden del día"*.

Con las inclusiones realizadas en el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:





1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SG-2025-011/2025-32336, con fecha 02 de junio de 2025, suscrito por la abogada magister Sabina Gamba Vargas, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 04, 05 y 06 de junio de 2025, de igual manera requiere que se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.
2. Comisión General: Interviene el ingeniero Antonio Montalvo, quien desea presentar una denuncia formal ante el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).
3. Comisión General: Interviene el señor Álex Alarcón, representante de la Asociación de Licorerías de Ambato.
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-113.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-113, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la calle León Ricaurte, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de los señores YANZAPANTA AGUIRRE CLARA ELVIRA, GUAMANQUISPE YANZAPANTA WAGNER PATRICIO, GUAMANQUISPE YANZAPANTA ANDRÉS LEONARDO, GUAMANQUISPE YANZAPANTA CARMEN ELIZABETH, YANSAPANTA AGUIRRE MARTHA CECILIA, YANZAPANTA AGUIRRE FERNANDO ROSENDO, YANZAPANTA AGUIRRE AIDA GEORGINA, YANZAPANTA AGUIRRE SANDRA DEL ROCÍO, YANSAPANTA AGUIRRE ROSA MERCEDES, inmueble que fue afectado en la calle León Ricaurte, considerada dentro de la ejecución del proyecto DESARROLLO VIAL ETAPA 1.
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-114.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-114, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Mirador de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Benítez y Valencia de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, de propiedad de la señora CARRILLO MOPOSITA MARÍA ROSA de estado civil viuda, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020".
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-115.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-115, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, signado con el número dos, ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el sector el Sueño, de la parroquia San Bartolomé, según catastro municipal en la calle Las Pasionarias Lote 2, de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges CARVAJAL YAGUAR JUAN HERNÁN y SALINAS RAMOS BLANCA YOLANDA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."





7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-116.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-116, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según el catastro municipal en la calle Pucará y calle 24 de mayo Tercer Lote, en la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de los señores MONTERO ARROBA BERTA SOFÍA, de estado civil viuda, LÓPEZ MONTERO EDWIN MARCELO, no consta estado civil, LÓPEZ MONTERO OSCAR GEOVANNY, no consta estado civil, LÓPEZ MONTERO LENIN ERNESTO, menor, LÓPEZ MONTERO WALTER EUCLIDES, menor, LÓPEZ MONTERO WILLIAM GILBERTO, menor, LÓPEZ MONTERO MELBIN PATRICIA, menor, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021."
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-117.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-117, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado barrio Solís de la parroquia Celiano Monge, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Humberto Saltos y Pasaje Ignacio Rivadeneira Lote 6, de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, de propiedad de los señores YANCHA TISALEMA GLORIA PIEDAD y LEMA ESPARZA FAUSTO RENE, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIOS PASAJES 2023 – ETAPA I."
9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-118.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-118, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Carlos Cando, en la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores BEJARANO VARGAS JONATHAN ARIEL, de estado civil soltero, y CLAUDIO VARGAS WILSON EDUARDO y SÁNCHEZ RÍOS FERNANDA MARICELA, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO."
10. Conocimiento sobre el contenido del oficio No. GADMA-DF-2025-0248-OF de la Dirección Financiera con el cual remite el informe de ejecución del Segundo traspaso presupuestario del GAD Municipalidad de Ambato.
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 019-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 13 de mayo del 2025.
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-E-2025, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 14 de mayo del 2025.





13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-PS-2025-1591-OF de la Procuraduría Síndica Municipal, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, con el cual emite informe para el otorgamiento del incentivo deportivo municipal por el logro alcanzado por el deportista ISAAC MARTÍN FLORES CASTRO, con cédula de ciudadanía 1850829159, al haber alcanzado el Primer lugar (medalla de oro), en la disciplina de Taekwondo, en los XVI Juegos Deportivos Nacionales de Menores Manabí 2024.
14. Tratamiento en primer debate del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS, BICIMOTOS, TRICAR Y CUADRIMOTOS EN EL CANTÓN AMBATO. (Ref. Inf. N° 002-2025 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial)
15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-2025 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, referente al Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del cantón Ambato su Regularización y Control. (Ref. GADMA-SCM-2025-0966-OF).
16. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA VIAL DE LA CALLE GIORDANO BRUNO TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE TOMÁS DE AQUINO HASTA LA CALLE JOHN F. KENNEDY UBICADO EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA" (Ref. Inf. 014-2024 de la Comisión de Uso de Suelo).
17. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS INSTALADOS EN INMUEBLES (SOLARES) NO EDIFICADOS DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE AMBATO." (Ref. Inf. No. 015-2024 Comisión de Uso de Suelo).
18. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 010-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal autorizar el proceso de otorgamiento de Comodato a favor de la "FUNDACIÓN PATITAS DE ÁNGEL." (Ref. GADMA-SC-CPEP-2025-0044-OF).
19. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA- SC-CPEP-2025-0038-OF de la Presidencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el cual en atención a la conclusión adoptada por los miembros de la citada Comisión solicita la creación de una Comisión Conjunta entre las Comisiones de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, y la de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, referente al proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE MEDIOS VISUALES DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN AMBATO".





A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SG-2025-011/2025-32336, con fecha 02 de junio de 2025, suscrito por la abogada magister Sabina Gamba Vargas, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones los días 04, 05 y 06 de junio de 2025, de igual manera requiere que se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuara en lo que corresponda.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y solicita: *“Que sea aprobado tal cual ha sido dado lectura el oficio, por favor”*.

La señora Alcaldesa solicita someter a votación.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la doctora Anabell Pérez, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el primer punto”*.

| | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza | x | | | |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas | x | | | |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa | x | | | |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra | x | | | |
| 5 | Abg. María José López | x | | | |
| 6 | Sr. Patricio Lozada | x | | | |
| 7 | Ing. Rumiñahui Lligalo | x | | | |
| 8 | Sr. Luis Manobanda | x | | | |
| 9 | Dra. Anabell Pérez | x | | | |
| 10 | Eco. Diego Proaño | x | | | |
| 11 | Ing. Eliana Rivera | x | | | |
| 12 | Lic. Patricia Shaca | x | | | |
| 13 | Abg. Alex Valladares | x | | | |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x | | | |
| | Total: | 14 | | | |

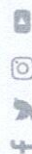
Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-112-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*





- Que el artículo 227 *ibídem* determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)" ;
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";
- Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal."





Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.”;

- *Que mediante oficio SC-SG-2025-011/2025-32336, del 02 de junio de 2025, la abogada magister Sabina Gamboa Vargas, Concejal de Ambato, solicita se incorpore como un punto en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal su requerimiento de permiso con cargo a vacaciones los días 04, 05 y 06 de junio de 2025, conforme lo disponen los artículos 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en concordancia con lo estipulado en el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público. De la misma manera requiere al Concejo Municipal que a través de Secretaría convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 03 de junio de 2025, acogiendo el contenido del oficio SC-SG-2025-011/2025-32336

RESUELVE:

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la abogada magister Sabina Lorena Gamboa Vargas, Concejal de Ambato, los días 04, 05 y 06 de junio de 2025; y, convocar a su Concejal Suplente para que al principalizarse actúe en lo que corresponda.-

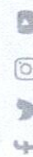
2. Comisión General: Interviene el ingeniero Antonio Montalvo, quien desea presentar una denuncia formal ante el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Seguidamente interviene el señor Antonio Montalvo y expresa: Estoy aquí específicamente por el proceso en el que estoy participando o, mejor dicho, estaba participando, convocado por el GAD Municipalidad de Ambato, bajo el código COT-GADMA-2025-001, comparezco para presentar una denuncia formal debido al presunto incumplimiento de requisitos establecidos en los pliegos de condiciones por parte del oferente al que se le adjudicaría dicho proceso.

Se ha evidenciado el incumplimiento de los siguientes numerales:

- Numeral 4.1.3 – Personal técnico mínimo preferente para servicios: El oferente no cumple con los títulos académicos exigidos, la experiencia mínima requerida ni con los documentos habilitantes solicitados.
- Numeral 4.1.5 – Experiencia mínima del personal técnico: La documentación presentada es insuficiente o inexistente para acreditar la experiencia requerida.

Quiero dejar constancia de que no tengo nada en contra del otro participante, el señor Quezada, de hecho, es amigo mío; hemos trabajado juntos en varias oportunidades, me parece un excelente profesional, mi reclamo no es personal, sino contra las irregularidades en el proceso, en mi caso, fui excluido del proceso por un tema relacionado con el monto presentado para uno de los profesionales que colaboran conmigo, aclaro que no estoy reclamando por haber quedado fuera, pues entiendo la decisión, sin embargo, quiero resaltar que en ninguna parte de los pliegos ni de la





normativa se establece si los montos deben presentarse con IVA o sin IVA, lo cual ha sido una causa de controversia, puse mucho esfuerzo en preparar esta oferta, trabajé durante semanas con un equipo técnico capacitado, elaboramos la propuesta con responsabilidad y compromiso, por ello, me preocupa que, por el otro lado, se haya aceptado una propuesta que, a mi criterio, no cumple con lo requerido en los pliegos.

Por ejemplo, en el cuadro de análisis de personal (ítem 4.1), se especifican perfiles como:

- Coordinador de eventos de tercer nivel: Licenciado o ingeniero en Comercio Exterior y/o Administración de Empresas.
- Coordinador de eventos de cuarto nivel: Magíster en Gestión Empresarial basada en métodos cuantitativos.

Sin embargo, el profesional que figura en la propuesta del oferente adjudicado, el señor Jhonatan Pico Vinueza, no cumple con estos requisitos, en la oferta presentada no se evidencia experiencia en dirección o ejecución de proyectos culturales, artísticos u oficiales, las facturas presentadas (como las que suman \$5.751) no respaldan adecuadamente esa experiencia, por todo esto, mi solicitud es clara: si ambos oferentes no cumplimos con los requisitos establecidos, el proceso debe ser declarado desierto y relanzado, no pido que se me adjudique el contrato; solo exijo igualdad de condiciones para todos los participantes, reitero mi respeto y consideración al señor Quezada, pero insisto: el proceso, tal como ha sido calificado, no cumple con los principios de equidad ni con los lineamientos técnicos establecidos, por lo cual debe ser revisado y corregido.

La señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a los concejales Gonzalo Callejas y María José López.

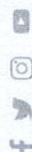
Seguidamente el concejal Gonzalo Callejas manifiesta: *"Señora Alcaldesa mencionó usted que estábamos nosotros pidiendo esta comisión por una adjudicación, no, no, no quiero que se lo tome así, Alcaldesa, nuestra función como concejales es la de fiscalizar, la de legislar, la de atender a los ciudadanos que desde algún punto de vista consideran que pudo haberse vejado sus derechos y eso es lo único que estamos haciendo, dense cuenta que en la exposición que realiza el ingeniero Montalvo, en ningún momento ha tenido frases o disposiciones prerrogativas que vengan a reclamar algo que no es más que justo, nosotros hemos iniciado lo que nos compete y nos corresponde, un proceso de fiscalización, en este proceso aquí y hemos solicitado la información correspondiente con fecha de igual 29 de mayo, en función a que se nos entregue la información del proceso presuntamente adjudicado, tengo entendido que no hay una adjudicación todavía, sin embargo, la fiscalización, cuando se hace a tiempo, señora Alcaldesa, puede hacer que se corrijan a tiempo y no se cometan errores, en donde ya hayan emanaciones de dinero que luego o posteriormente puede haber responsabilidades mayores creo que es oportuno lo que estamos haciendo este rato y le solicitamos a usted que haga una investigación usted misma para que se dé cuenta en caso de que se hubieran cometido errores u omisiones en este proceso que puedan comprometer el buen nombre de la institución y en función de eso, es que hemos solicitado, esta comisión, para que sea de conocimiento de todos los ediles y de esta manera, obraremos en una serie de contratos adicionales, porque para eso estamos aquí, los ediles, lo que hacemos es fiscalizar, y cuando hayan procesos que*





estén acertados, también seremos los ediles los que digamos, está bien contratado ese tema, entonces ahora ante esta presunto error u omisión que han cometido en función de no calificar, de igual manera los pliegos o la información por parte de la Comisión Técnica, lo único que estamos es haciendo un análisis que le permita a usted hacer una valoración y a nosotros como concejales sacar las conclusiones respectivas para que se deban hacer las cosas de manera correcta, así es que solicitamos de manera muy comedida que las solicitudes de información, valga la redundancia, sean atendidos a la brevedad del caso, y que estos procesos son necesarios para que la misma administración cumpla con algunos compromisos y exigencias ciudadanas”.

Posterior la concejala María José López expresa: “Creo que es indispensable nuevamente hacer un llamado al respeto al Concejo Municipal, ya que mostrar que quien tiene el control de este Concejo es usted, señora Alcaldesa, quien puede apagar los micrófonos, es usted y cuando atropella nuestros derechos parlamentarios, nosotros no tenemos cómo reclamar más que levantar la mano y levantar la voz por la ciudadanía y el día de hoy lo que se ha conseguido es que se le escuche en Comisión General al señor Antonio Montalvo, que está en todo su derecho de haber venido a levantar un tema que es un tema público, señora Alcaldesa, me extraña el pronunciamiento e insisto que Procuraduría Síndica parece que está dando pronunciamientos más que legales, los que quiere escuchar la autoridad de turno y el profesional debe ceñirse a la norma. Este Concejo Municipal, compañeros, no es la primera vez que escucha temas de contratación pública. Y aquí hay compañeros de concejos anteriores, en esos concejos también se escuchaba, no es que recién ahora vienen a hablarnos de contratación pública en una sesión de concejo y no es que no le competa al legislativo, señor procurador, si nos compete, porque somos fiscalizadores y eso ojalá no se le olvide a usted como profesional del derecho porque nosotros, este Concejo en pleno es el llamado a que se cumpla la normativa, a que se respeten los procesos, a que se lleve con transparencia lo que los ciudadanos van postulándose, con buenas intenciones, queriendo servir a la ciudad, pero cuando existen calificaciones como la que ha expuesto el señor Montalvo, en donde, estando en igualdad de condiciones, quizá con errores las dos postulaciones, una menos que la otra y que la una esté calificada y la otra ya desechada, eso nos llama la atención y creo que es pertinente que el día de ayer aparentemente ya se tenía que indicar quién era el ganador de este concurso, hasta el momento no se lo ha hecho, ojalá sea que la Administración Municipal, está revisando y que se va a declarar desierto, si es que ese es el término correcto en contratación pública, pero es necesario que si ya hay alertas, y para eso está el Pleno del Concejo Municipal, se tomen decisiones en lo que a usted sí le compete, señora Alcaldesa, que es el ámbito administrativo, hay comisiones, sí, pero también hemos levantado procesos de fiscalización donde se evidencia errores de las comisiones, sean de buena o de mala fe, donde distinguen a un oferente de otro porque el uno quizá les caiga mejor que el otro, cuando todos o muchos tienen errores en procesos de contratación y, cumpliendo con la ordenanza, mi pregunta, señor Montalvo, es conocer, de pronto, si usted sabe, en ese paquete yo entiendo que se lo iba a dividir semestralmente, y ese era uno de los problemas que tuvimos cuando se aprobó la ordenanza que tratamos en la comisión que presidía Sandra Caiza, y que pedían los gestores culturales que no sea un solo proceso anual, sino que sea semestral, en el momento nos estamos desayunando que





nuevamente es anual, no es semestral, no se ha hecho caso a la ordenanza, entonces, quisiera saber si es que, de pronto, usted en su conocimiento cuándo inicia la primera actividad de ese proceso, cuándo tocaría ya empezar a ejecutar el proceso de eventos culturales para el cual ha participado, esa es mi consulta, Alcaldesa”.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al artículo 31, en lo referente a Comisiones Generales, incisos 5, 6 y 7, señalando que no ha quedado claro y que es pertinente que todos conozcan el procedimiento parlamentario.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc, procede conforme a lo solicitado y da lectura.

La señora Alcaldesa indica que, una vez escuchado el señor Montalvo, solicita que también se pronuncie el equipo técnico, en este caso de la Dirección Administrativa, y posteriormente el Área Jurídica.

Interviene el ingeniero Francisco Cañadas, Director Administrativo y explica: *“Tomo la palabra en calidad de presidente de la comisión responsable del proceso en mención, el cual ha sido solicitado por la Comisión General en esta sesión, en efecto, el proceso aún no ha sido adjudicado, informo a los señores concejales que, tratándose de un procedimiento de contratación pública, se deben respetar los tiempos establecidos por la normativa vigente, nos encontramos dentro de dichos plazos, y hasta el momento no se ha realizado ninguna adjudicación, es responsabilidad de la administración revisar detalladamente cada una de las ofertas presentadas, así como la documentación correspondiente, en ese sentido, la comisión ha sesionado para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso, asimismo, señora presidenta y señores concejales, deseo ratificar que, conforme al artículo 346 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo expuesto por el señor procurador es correcto: el ente regulador en estos casos es el SERCOP; si se llegara a presentar alguna denuncia o si alguna persona considera que ha sido afectada por no haber sido calificada, es ante el SERCOP donde debe presentarse la respectiva queja a través de su plataforma, este organismo revisará la denuncia y emitirá un pronunciamiento oficial, en caso de que se determine que existe un incumplimiento o alguna irregularidad, será el SERCOP quien nos indique, como entidad contratante, el curso de acción a seguir, pudiendo incluso ordenar que se declare desierto el proceso, queda esto informado para conocimiento de los señores concejales y de usted, señora presidenta”.*

Interviene el abogado Mario Aguilar, Procurador Síndico Municipal, e indica lo siguiente: *“En primer lugar, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que los funcionarios públicos deben actuar únicamente dentro del marco de las competencias que les otorgan la Constitución y la ley. No es posible actuar fuera de esos límites; en segundo lugar, el artículo 328 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) prohíbe expresamente a los órganos legislativos interferir en gestiones, funciones o competencias que no les corresponden. En consecuencia, este Pleno del Concejo Municipal no tiene competencia para tratar asuntos relacionados con contratación pública, además, conforme al artículo 31 de la ordenanza correspondiente, no puede existir debate sobre los temas tratados en las Comisiones Generales”.*





La señora Alcaldesa dice: "Yo quiero mencionarles un tema importante, y es que, al escuchar al señor Guido Montalvo, lo único que puedo mencionar es que, por favor, presente la denuncia en las instituciones pertinentes, que en este caso la SERCOP, por otro lado, no quisiera que este espacio legislativo sea un espacio de presión, porque yo estoy entendiendo de que se me quiere exigir de que adjudique a una o a otra persona, y eso no va a pasar, porque es un proceso público, en donde cualquier cristiano, cualquier ciudadano, puede participar, jamás voy a incluir en temas que corresponden desarrollar entorno y restricto cumplimiento a las leyes y a las normativas, entiendo de que tanto el concejal Callejas, concejala López y demás concejales, estén pendientes de algún proceso, y estaré de acuerdo en torno a la fiscalización, porque es la competencia que corresponde, pero nunca estaré de acuerdo a que me quieran presionar, a mencionar que se tiene que adjudicar algún proceso a tal persona, organización o empresa, eso no va conmigo, estimados amigos ambateños, quienes deseen, participen, quienes deseen pueden desarrollar sus pronunciamientos, pero también es importante mencionar que las denuncias del caso tienen que ser presentadas en los organismos de control como corresponde, se ha hablado también que demos de baja el proceso, eso yo no lo puedo hacer, eso tiene que hacerlo en los organismos de control, qué barbaridad, acá no se tiene que venir a desarrollar esos temas porque sale ya de la lógica y de la coherencia, por esas mismas presiones que no me dejé embaucar, es que terminé el contrato de los fotorradares, porque caso contrario estaríamos en otra historia, compañeros, y hoy se deja evidenciado, estimados ambateños y ambateñas, como es que la Alcaldesa, vive presionada, hoy se ha visto y se evidenciado, cómo es que quieren traer a colación un tema que no es correcto, hemos escuchado al señor Guido Montalvo, se da por terminada esta Comisión General y procedemos con el siguiente punto".

3. Comisión General: Interviene el señor Álex Alarcón, representante de la Asociación de Licorerías de Ambato.

Interviene el señor Alex Alarcón, presidente de la Asociación de Licoreras, y expresa lo siguiente: "Mi intención no es generar controversia, sino exponer una situación que nos afecta profundamente, represento a las licorerías del cantón Ambato y de la provincia de Tungurahua, y quiero aclarar que el problema no somos las licorerías, sino el licor que actualmente se comercializa sin control en distintos sectores: supermercados, micro mercados, tiendas, salones de belleza, entre otros, nos dirigimos a ustedes para solicitar que se atienda una problemática que está vulnerando nuestro derecho al trabajo ¿Por qué lo decimos?, porque no se nos está entregando el Certificado Único de Habilitación, documento necesario para obtener el permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Gobierno, como consecuencia de esta falta, se están realizando operativos los cuales entendemos y reconocemos como facultad de las autoridades, pero se están clausurando nuestros negocios por no contar con este certificado que debe emitir la Municipalidad de Ambato, agradecemos la apertura de los arquitectos de los distintos departamentos municipales, quienes nos han recibido amablemente y han explicado la normativa vigente, sin embargo, el resultado es el mismo: no podemos trabajar, se nos está limitando con un reglamento que, según sabemos, fue impulsado por su





administración, señora Alcaldesa, en conjunto con otros sectores, pero del cual no fuimos partícipes, el año anterior sí se nos convocó a una mesa técnica, donde se nos explicó el proceso, pero en ese entonces no enfrentábamos la grave situación actual, adicionalmente, uno de los documentos requeridos para el permiso de funcionamiento es el certificado emitido por el Cuerpo de Bomberos, esto representa otra barrera, especialmente para quienes arriendan locales, ya que el trámite depende del pago del impuesto predial por parte del propietario, el cual muchas veces se realiza con varios meses de retraso, señora Alcaldesa, nuestra petición concreta es que se agilice la entrega del Certificado Único de Habilitación, nos sentimos frustrados, sin alternativas, nuestras familias dependen de estos negocios, pero no podemos trabajar en paz, ya se han clausurado varias licorerías por no contar con este documento, y como lo expresé claramente el señor Intendente en una reunión reciente, sin ese certificado, los establecimientos serán cerrados inmediatamente, no se trata de un caso aislado aproximadamente el 90% de las licorerías se encuentran en la misma situación, por eso, le pedimos encarecidamente que se nos brinde una solución urgente, no queremos conflicto, solo pedimos la oportunidad de seguir trabajando legalmente y llevar el sustento a nuestras familias”.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: “Gracias, Alcaldesa y parece que ya se hace repetitivo, pero llamo al respeto, nadie le está condicionando para absolutamente nada, ni le está diciendo que dirija contrataciones, simplemente se está pidiendo que haya procesos transparentes --interrumpe el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: Punto de Orden-- continúa la concejala con su intervención: Compañero Rumiñahui que estamos interviniendo, no se preocupe, cuando pida la palabra ahí interviene usted, en este punto, señora Alcaldesa, yo quiero solicitar que se haga una revisión del reglamento, que si bien el ciudadano ha expresado, ha explicado su derecho al trabajo, sí me llamará la atención que siendo un estado laico, en el reglamento se considere cerrar negocios, mover negocios por un tema religioso, creo que hay muchas aristas que se deben resolver, ha existido mucha problemática en torno al tema del alcohol, pero como bien decía el ciudadano, no únicamente es el tema de licorerías, el expendio de alcohol se da en tiendas, señora Alcaldesa, y a las tiendas no se las controla con la rigurosidad que lo hacen a una licorería, en torno a la medición del alejamiento, lamentablemente los técnicos no tienen un tema estándar, y este reglamento ha sido creado entiendo yo por la dirección de planificación, y ojalá esté aquí el director, y de paso también pedirle saber si es prudente, Alcaldesa, del tema de la denuncia que tuvo el director de esa dirección por presuntos maltratos a funcionarias, ver que sigue en funciones y que no pase nada, eso también preocupa y llama la atención, en torno al tema del reglamento es necesario que se defina desde dónde se miden las distancias, haya locales que se les miden perpendicular, haya locales que se les miden por manzanas y en unos o en otros casos se otorga o no se otorga los permisos, en torno a esto creo que es indispensable que se hagan mesas de trabajo en donde sean partícipes todos los actores que estén involucrados dentro de este reglamento, pero de momento se dé una solución porque esos negocios, como ya lo ha explicado el ciudadano, están pidiendo en este momento desde la intendencia que si no cuentan con todos los permisos procedan a cerrar, y en este momento la situación económica no sólo de Ambato sino del Ecuador entero no da para





que se cierren negocios y creo que el PDOT y el PUGS debía orientar y ayudar a que se fortalezcan las economías y no también obstaculizar, que los ciudadanos lleven el pan a su hogar e insisto, no satanicemos actividades y yo sé que va a repetir el tema de que ya entiende por qué estoy preocupada, yo sí me preocupo por todos, Alcaldesa, así es que no es necesario que usted satanice o direcciona y también ya sabemos de dónde vienen los ataques en redes sociales que ya esperamos que para la tarde estén activados pero creo que es indispensable pensar en el ambateño, los temas políticos o politiqueros dejémoslos afuera y también respete a los concejales, insisto, ni el concejal Callejas, ni la concejal María José, le están diciendo a quién otorgar o no contratos, ni cómo se dirige en esa parte, pero sí estamos exigiendo transparencia”.

La señora Alcaldesa interviene y señala: “En este momento voy a dar paso al arquitecto Manuel Guzmán, sin embargo, antes de ello, considero que aún persiste cierta confusión respecto a la dinámica de esta Comisión General, por tal motivo, voy a solicitar nuevamente que, por favor, se proceda con la lectura del artículo 31, específicamente los incisos 6 y 7, es fundamental que todos comprendamos adecuadamente el alcance y las limitaciones de esta instancia, ya que parece que todavía no se ha entendido con claridad, e importante que todos tengamos pleno conocimiento de lo que establece la normativa al respecto”.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.

Interviene el arquitecto Manuel Guzmán, Director de Gestión del Suelo y explica: “Es necesario hacer una aclaración importante respecto a lo expresado por el señor Alex Alarcón, presidente de la Asociación de Licorerías de la ciudad de Ambato, el día de ayer, el señor Alarcón fue recibido en la Dirección de Gestión del Suelo, junto con funcionarios de la Dirección de Planificación, donde se le explicó detalladamente cuál es el problema que se presenta actualmente, la Dirección de Planificación, en base al Plan de Gestión del Suelo, ha aprobado un reglamento que establece las condiciones para los distintos tipos de uso de suelo en el cantón Ambato, este reglamento, aprobado a finales del año anterior, contempla cuatro tipos de uso de suelo: uso permitido, uso prohibido, uso complementario y uso restringido, es precisamente en este último el uso restringido donde surge el inconveniente, el artículo 8 del mencionado reglamento establece que las licorerías o establecimientos de expendio de licor no pueden funcionar a menos de 200 metros de instituciones educativas, centros de culto y cuarteles, esta disposición es la que actualmente está generando complicaciones para el funcionamiento de varios establecimientos, es importante dejar en claro que la Intendencia de Policía y no el Municipio, es la entidad responsable de otorgar los permisos de funcionamiento para este tipo de actividades económicas, el Municipio de Ambato, por su parte, emite dos documentos que son requeridos por la Intendencia: el Certificado de Uso de Suelo y el Certificado Único de Habilitación, reiteramos que el Municipio no otorga el permiso de funcionamiento para licorerías; dicho permiso es emitido por el Ministerio de Gobierno, a través de las Gobernaciones y sus respectivas Intendencias, por tanto, los funcionarios municipales están cumpliendo con la normativa vigente, que establece claramente que la actividad económica puede desarrollarse únicamente si se cumple con la condición de estar ubicada a más de 200 metros de los sitios mencionados, cabe señalar que ya hemos





mantenido reuniones con el señor Intendente y la señora Comisaria, a quienes se ha manifestado la apertura para revisar y, si fuera necesario, actualizar el reglamento vigente, no obstante, también es importante subrayar que dicho reglamento se basa en lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la cual establece que las instituciones educativas deben estar ubicadas a una distancia mínima de 200 metros de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, en todo caso, señora Alcaldesa y señores concejales, reiteramos que el Municipio no se opone al trabajo de los comerciantes, lo que se está haciendo es dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, la Dirección de Planificación ya se encuentra trabajando en la revisión del reglamento para evaluar posibles ajustes que no afecten a los establecimientos actualmente perjudicados, es importante mencionar que, según la información proporcionada, los permisos debieron haberse renovado hasta el mes de marzo, sin embargo, a partir de abril y mayo, la Intendencia ha iniciado operativos, y al no contar los locales con los permisos correspondientes, han procedido a la clausura de los mismos, finalmente, reiteramos que el reglamento se encuentra en revisión y se espera que, en el menor tiempo posible, se pueda aprobar una reforma que permita viabilizar la obtención de los documentos requeridos por la Asociación de Licorerías de la ciudad de Ambato, eso es cuanto tengo que informar”.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: “A mí me apena sobremanera la forma en la que se está tergiversando las Comisiones Generales, en las cuales los ciudadanos, de manera muy respetuosa, están acercándose a este Concejo Municipal, ya sea en Comisión General, o ya sea en receso, señora Alcaldesa, este Concejo Municipal jamás le ha presionado a usted, quien le presiona a usted son los ciudadanos, los ciudadanos que le exigen obras y que no existen...”.

La señora Alcaldesa solicita se de lectura al artículo 34, de la Ordenanza de Funcionamiento Municipal.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc, procede conforme a lo solicitado.

La señora Alcaldesa declara concluido el punto en discusión y procede a dar paso al siguiente punto del orden del día.

*Siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-113.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-113, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la calle León Ricaurte, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad de los señores YANZAPANTA AGUIRRE CLARA ELVIRA, GUAMANQUISPE YANZAPANTA WAGNER PATRICIO, GUAMANQUISPE YANZAPANTA ANDRÉS LEONARDO, GUAMANQUISPE YANZAPANTA CARMEN ELIZABETH, YANSAPANTA AGUIRRE MARTHA CECILIA, YANZAPANTA AGUIRRE FERNANDO ROSENDO, YANZAPANTA AGUIRRE AIDA GEORGINA, YANZAPANTA AGUIRRE SANDRA





DEL ROCÍO, YANSAPANTA AGUIRRE ROSA MERCEDES, inmueble que fue afectado en la calle León Ricaurte, considerada dentro de la ejecución del proyecto DESARROLLO VIAL ETAPA 1.

*Siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas, María José López, Anabell Pérez y Sabina Gamboa.

La señora Alcaldesa solicita que se certifique y se deje constancia de los concejales que se han retirado de la sala del Concejo Municipal.

Acto seguido, la señora Secretaria Ad-Hoc procede a certificar a los ediles que no se encuentran presentes en la sala de sesiones del Concejo Municipal.

- Ingeniero Gonzalo Callejas. (Ausente)
- Abogado Alex Valladares. (Ausente)
- Doctora Anabell Pérez. (Ausente)
- Abogada Sabina Gamboa. (Ausente)
- Abogada María José López. (Ausente)

La señora Alcaldesa solicita constatar el cuórum.

Continúa la señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

- Ingeniera Sandra Caiza. (Presente)
- Ingeniero Gonzalo Callejas. (Ausente)
- Licenciado Carlos Ibarra. (Presente)
- Abogada Sabina Gamboa. (Ausente)
- Abogada María José López. (Ausente)
- Señor Patricio Lozada. (Presente)
- Ingeniero Rumiñahui Lligalo. (Presente)
- Señor Luis Manobanda. (Presente)
- Doctora Anabell Pérez. (Ausente)
- Economista Diego Proaño. (Presente)
- Ingeniera Eliana Rivera. (Presente)
- Licenciada Patricia Shaca. (Presente)
- Abogado Alex Valladares. (Ausente)

*Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-113 con la presencia de 9 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la*





abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, del abogado Alex Valladares y su presencia señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-137-2025.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-114.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-114, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Mirador de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Benítez y Valencia de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, de propiedad de la señora CARRILLO MOPOSITA MARÍA ROSA de estado civil viuda, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-114 con la presencia de 9 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-138-2025.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-115.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-115, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, signado con el número dos, ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el sector el Sueño, de la parroquia San Bartolomé, según catastro municipal en la calle Las Pasionarias Lote 2, de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges CARVAJAL YAGUAR JUAN HERNÁN y SALINAS RAMOS BLANCA YOLANDA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-115 con la presencia de 9 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez y su presencia señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-139-2025.





*Siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal los concejales María José López, Anabell Pérez y Gonzalo Callejas.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-116.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-116, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según el catastro municipal en la calle Pucará y calle 24 de mayo Tercer Lote, en la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, de propiedad de los señores MONTERO ARROBA BERTA SOFÍA, de estado civil viuda, LÓPEZ MONTERO EDWIN MARCELO, no consta estado civil, LÓPEZ MONTERO OSCAR GEOVANNY, no consta estado civil, LÓPEZ MONTERO LENIN ERNESTO, menor, LÓPEZ MONTERO WALTER EUCLIDES, menor, LÓPEZ MONTERO WILLIAM GILBERTO, menor, LÓPEZ MONTERO MELBIN PATRICIA, menor, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-116 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares y su presencia señora Alcaldesa"*.

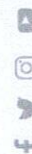
*Siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-140-2025.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-117.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-117, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado barrio Solís de la parroquia Celiano Monge, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Humberto Saltos y Pasaje Ignacio Rivadeneira Lote 6, de la parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, de propiedad de los señores YANCHA TISALEMA GLORIA PIEDAD y LEMA ESPARZA FAUSTO RENE, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIOS PASAJES 2023 – ETAPA I."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-117 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera y su presencia señora Alcaldesa"*.

*Siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.





La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-141-2025.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-118.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-25-118, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector Huachi San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Carlos Cando, en la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores BEJARANO VARGAS JONATHAN ARIEL, de estado civil soltero, y CLAUDIO VARGAS WILSON EDUARDO y SÁNCHEZ RÍOS FERNANDA MARICELA, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO."

*Siendo las once horas, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-118 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-142-2025.

LA NUEVA HISTORIA

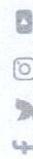
10. Conocimiento sobre el contenido del oficio No. GADMA-DF-2025-0248-OF de la Dirección Financiera con el cual remite el informe de ejecución del Segundo traspaso presupuestario del GAD Municipalidad de Ambato.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Revisando los traspasos que están haciendo el movimiento de las cuentas y claro el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sí permite hacer aquellos cambios, sin embargo, creo que esto viene de un proceso que se elaboró el año anterior, desde el segundo semestre del 2024, en donde pasó por algunas direcciones, planificación, obras públicas, por el departamento financiero, por algunas otras direcciones que hacían los pedidos y, además, luego por Participación Ciudadana también, es decir, es un presupuesto participativo, entonces, la consulta a la parte técnica sería, una vez que ha pasado por todos estos procesos, ¿por qué se sigue pidiendo estos traspasos presupuestarios? este traspaso que se está tratando el día de hoy de \$4300000, en números redondos, es el 3.2%, del presupuesto municipal, si le sumamos al traspaso anterior, que fue un valor más o menos similar, ya vamos llegando al 6%, en menos del 50%, del ejercicio fiscal, mi inquietud es, si bien el término presupuesto presupone que se va a gastar eso, sin embargo, por qué se están haciendo cambios permanentes, si es que ya hay la debida planificación, porque nosotros sabemos que, si hay una buena planificación, por supuesto que al final va a haber una buena ejecución presupuestaria, esas serían mis inquietudes, señora Presidente"*.





Posterior la concejala María José López expresa: *“Coincido con el compañero, la verdad es que siempre nos dicen que el presupuesto está realizado de una manera tan perfecta, pero luego vemos esta cantidad que no es nada baja en traspasos presupuestarios, lo cual, sin duda alguna hace necesario que se hagan consultas, aquí hay disminuciones, señora Alcaldesa, y existen disminuciones para la estabilización de taludes Ambato la Nueva Historia de \$290.000 mil dólares, y esto lo están pasando al proyecto de \$738.000 mil dólares, de las Tres Carabelas, quisiera consultar si ya no es necesario, o en qué etapa se encuentra la estabilización de taludes, que recordemos que ese es uno de los temas trascendentales para evitar accidentes y cualquier tema de lamentación futura en cuanto a cambio climático, o no haber tenido en buenas y óptimas condiciones, el tema de taludes, y yo sí quisiera conocer esto y que nos puedan explicar de igual forma se está reduciendo \$330.000 dólares, para el edificio Wuiñay, dice “Construcciones y Edificaciones, Construcción de la Infraestructura Wuiñay creciendo en la Nueva Historia”, esto, hace un año, se hacían traspasos y se quitaba de muchas cosas para ponerle todo al edificio Wuiñay, y ahora le están quitando \$330.000 al edificio Wuiñay, y yo quisiera saber si es que se está construyendo, o no se está construyendo, ¿en qué etapa se encuentra?, si se utilizó o no se utilizó este presupuesto, ya que en este momento se lo está pasando para ejecutar el asfaltado y obras complementarias de Ambato la Nueva Historia, de igual forma quisiera consultar, Alcaldesa, en cuanto al tema de la Plaza Santa Clara, aquí hay una disminución de \$208.000 dólares y dice “Construcciones y Edificaciones reubicación de la Plaza Santa Clara de la Parroquia Izamba Segunda Etapa” y yo quiero hacer aquí un paréntesis, porque veía su noticia del día de ayer, donde se decía que este centro de comercio, en primera instancia, en la semana pasada, que iba a ser construido de una sola y que la gente tenía que pasarse a Unamuncho, ayer se anunciaba con bombos y platillos que se va a hacer ahora por etapas, y nos hicieron infidencias quienes han participado de estas reuniones, han dicho que se va a subir el costo de esto, por realizar por etapas, yo quisiera saber si eso obedece a esta disminución, si es que se trata del mismo proyecto, entonces realmente desde un inicio estaba proyectado por etapas, porque aquí dice, Reubicación de la Plaza Santa Clara de la Parroquia Izamba segunda etapa \$208.000 disminuidos, de igual forma, quisiera consultar y parece que ya se está reflexionando sobre los proyectos que no tenían ningún fin o ningún destino en la ciudad de Ambato y aquí vemos que hay una disminución de \$100.000 dólares, para la consultoría, asesoría e investigación especializada, consultoría para la Implementación de la Aerovía y Regeneración Urbana Turística en el Cerro Casigana de la Nueva Historia de Ambato, entonces, no sé si es que esto quiere decir que ya no se va a realizar, o si ya se realizó esa consultoría y de pronto es el saldo que quedó de la misma, de igual forma quisiera conocer en torno al tema de la repotenciación de las escalinatas de la mascota, hay un arrastre del 2021, que se consideraba por \$64.000 dólares, casi para redondear números, y en este momento se lo está disminuyendo, y va para la conformación de plataformas para el nuevo estadio central de la parroquia Montalvo, quisiera saber si es que eso ya está culminado, o se está dejando de lado para empezar a intervenir directamente en la zona rural, de igual forma, y la última consulta es la disminución que tenemos en la partida 03001002750107 referente a las construcciones y edificaciones casa de acogida para mujeres de víctimas de violencia, se disminuyen \$200.000 dólares, y esto pasa para la*





ejecución del proyecto de construcción del paseo ecológico de los Tres Juanes, quisiera conocer por qué se da esta disminución y en qué estado se encuentra el proceso, hasta ahí mis consultas”.

A continuación, la concejala Patricia Shaca expone: *“Tengo unas consultas con respecto a estos traspasos presupuestarios que se está realizando en la partida 03.001.002750107 de la construcción de edificaciones del nuevo mercado Santa Rosa Ambato la Nueva Historia, quisiera saber por qué motivo se está disminuyendo la partida que corresponde a la construcción del mercado Santa Rosa, adicional, en la construcción y edificación de las Casas Comunales Ambato, quisiera saber si se está afectando en la planificación alguna construcción de alguna casa comunal, de qué parroquia se está afectando, por qué motivo se está disminuyendo esta partida, adicional la partida 73 06 01 que es con respecto a la consultoría para la implementación de la aerovía y regeneración urbana turística en el Cerro Casigana de la Nueva Historia de Ambato, por un valor de \$100.000 dólares, también pertenece a la parroquia Santa Rosa y quisiera saber por qué se está disminuyendo o en este caso es una sobra de estos presupuestos que ya han sido planificados, estas son mis consultas para la parte técnica”.*

*Siendo las once horas con seis minutos, sale de la sala de sesiones de Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

Seguidamente el concejal Gonzalo Callejas expresa: *“En el mismo tenor de mis colegas hay ciertos cambios de partida que quisiera que me clarifique Planificación, se disminuye \$850.000 dólares, en el transporte y vías de asfaltado de varias parroquias rurales llama profundamente la atención dada la tendencia de más bien, dar más atención a la ruralidad, se disminuye \$200.000 dólares, de la rehabilitación del inmueble patrimonial Casa del Sueño, se disminuye \$200.000 dólares, de la construcción y edificación casa de acogida para mujeres víctimas de violencia, se disminuye \$50.000 dólares, de la repotenciación de la planta de tratamiento Tilulú y construcción de la nueva conducción Tilulú, son situaciones que estamos viendo de manera permanente que estamos siendo afectados y se aumenta en los mismos valores que suma \$1.300.000 dólares, a la construcción del paseo ecológico de los Tres Juanes y quisiera consultar a la parte técnica si este fue un proyecto que estuvo valorado dentro de los planes de ordenamiento y si fue presupuestado o por qué no fue presupuestado y ahora tenemos que retirar de acciones que verdaderamente son necesarias, para solucionar los problemas de Ambato, eso quisiera que me expliquen, por favor, Alcaldesa”.*

*Siendo las once horas con ocho minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

La señora Alcaldesa consulta si existe alguna inquietud adicional, ya que se procederá a resolver las inquietudes planteadas con el apoyo del área técnica.

Interviene la ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y explica: Con relación al traspaso presupuestario número 2, por un monto de \$4.243.539, se informa que existe un sobrante de \$2.500.000, este saldo corresponde a recursos no comprometidos en procesos ya adjudicados, los cuales han sido reinvertidos en obras con viabilidad aprobada, entre estas, se destacan los proyectos de Tres Juanes y Tres Carabelas, así como la intervención en los taludes de la ciudad de Ambato, en cuanto a los taludes, se





ha suscrito un contrato por \$300.000, para la solución integral de los inconvenientes identificados, por lo tanto, el valor inicialmente previsto para el año 2025, ha sido nuevamente reasignado a otras obras, como la del mercado de Santa Clara, adicionalmente, se ha registrado una reducción de \$200.000, en las propuestas presentadas por los oferentes, monto que también ha sido reinvertido en proyectos prioritarios, respecto a la consultoría de Casigana, se ha decidido eliminarla de los procesos de contratación, ya que los recursos y la planificación se han orientado exclusivamente a obras a ejecutarse durante los años 2025, en relación con las escalinatas, el proceso correspondiente ya ha sido concluido, por lo que los recursos asignados han sido redistribuidos al proceso de Santa Clara, la disminución en el presupuesto se debe a que nos encontramos en el segundo cuatrimestre del año 2025 y la consultoría aún no ha sido entregada, por ello, se han dejado disponibles únicamente los recursos necesarios para su ejecución en el presente año, en cuanto a las casas comunales, se han iniciado los procesos correspondientes por un valor total de \$500.000, sin que ello afecte a ninguna comunidad, se están gestionando todas las casas comunales, y los recursos asignados están siendo utilizados de manera eficiente, finalmente, dentro del traspaso presupuestario, se están realizando los movimientos necesarios para financiar las obras prioritarias estos traspasos se efectúan debido a que anteriormente se contaba con una única cuenta acumulada para el presupuesto participativo de todas las comunidades, ahora, al contar con las obras prioritarias definidas, se están reasignando los recursos a cada una de ellas, asegurando una ejecución eficiente y transparente.

Seguidamente toma la palabra la concejala Patricia Shaca e indica: *"No me ha respondido la consulta que hice con respecto a la construcción del mercado Santa Rosa"*.

Interviene el Área Técnica y explica: Con respecto al proceso de selección de consultoría para los taludes, este se encuentra actualmente en su fase dos, dado que aún no se dispone de estudios completos, se ha priorizado la asignación de recursos destinados a la construcción de proyectos adicionales, en cuanto al proyecto de la Casa Wuiñay, este se halla en etapa de estudios preliminares, por lo que aún no se cuenta con un proyecto definitivo, en consecuencia, los fondos originalmente asignados a este proyecto han sido redistribuidos para financiar nuevas iniciativas, una vez que se disponga del proyecto final, se procederá a priorizar los recursos para la ejecución de la construcción correspondiente.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *"No me ha respondido ninguno de los dos, respecto a la construcción del Paseo Ecológico Los Tres Juanes, la asignación de \$1.3 millones, si por favor, me puede ayudar"*.

La señora Alcaldesa pregunta cuál es la consulta en específico, a lo que responde el concejal: *"Es específico, por qué se retira de lo uno y se le aumenta en la construcción al Paseo Ecológico Los Tres Juanes, un proyecto que no hemos conocido, si nos pueden comentar algo"*.

Interviene la ingeniera Susana Jara, Directora Financiera y explica: Sí, el proyecto ecológico Tres Juanes se encuentra contemplado dentro de la planificación del





presupuesto 2025, lo que se está haciendo en este momento es simplemente asignar, de los recursos sobrantes provenientes de obras ya adjudicadas, el valor correspondiente para ser ejecutado en el año 2025.

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio GADMA-DF-2025-0248-OF de la Dirección Financiera, con la presencia de 13 señores concejales, y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-143-2025.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 019-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 13 de mayo del 2025.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y *"mociona la aprobación del acta respectiva"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Rumiñahui Lligalo, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 10 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el acta 019-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 13 de mayo del 2025"*.

| | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza | x | | | |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas | x | | | |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa | | | x | |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra | x | | | |
| 5 | Abg. María José López | | x | | |
| 6 | Sr. Patricio Lozada | x | | | |
| 7 | Ing. Rumiñahui Lligalo | x | | | |
| 8 | Sr. Luis Manobanda | x | | | |
| 9 | Dra. Anabell Pérez | | x | | |
| 10 | Eco. Diego Proaño | x | | | |
| 11 | Ing. Eliana Rivera | x | | | |
| 12 | Lic. Patricia Shaca | x | | | |
| 13 | Abg. Alex Valladares | x | | | |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x | | | |
| | Total: | 11 | 2 | 1 | |

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-113-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:





- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la*





página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta N° 019-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 13 de mayo de 2025 no existen observaciones a su contenido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 03 de junio de 2025, acogiendo el contenido del Acta 019-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 019-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 13 de mayo de 2025.-

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-E-2025, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 14 de mayo del 2025.

Posteriormente toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y “mociona la aprobación de dicha acta”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Rumiñahui Lligalo, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de 10 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el acta 003-E-2025, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 14 de mayo del 2025”.

| | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza | x | | | |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas | x | | | |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa | | | x | |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra | x | | | |
| 5 | Abg. María José López | | x | | |
| 6 | Sr. Patricio Lozada | x | | | |
| 7 | Ing. Rumiñahui Lligalo | x | | | |
| 8 | Sr. Luis Manobanda | x | | | |
| 9 | Dra. Anabell Pérez | | x | | |
| 10 | Eco. Diego Proaño | x | | | |
| 11 | Ing. Eliana Rivera | x | | | |
| 12 | Lic. Patricia Shaca | x | | | |
| 13 | Abg. Alex Valladares | x | | | |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x | | | |
| | Total: | 11 | 2 | 1 | |

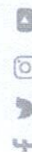
Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:





RC-114-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del





Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta N° 003-E-2025 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 14 de mayo de 2025 no existen observaciones a su contenido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 03 de junio de 2025, acogiendo el contenido del Acta 003-E-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 003-E-2025 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 14 de mayo de 2025.-

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-PS-2025-1591-OF de la Procuraduría Síndica Municipal, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, con el cual emite informe para el otorgamiento del incentivo deportivo municipal por el logro alcanzado por el deportista ISAAC MARTÍN FLORES CASTRO, con cédula de ciudadanía 1850829159, al haber alcanzado el Primer lugar (medalla de oro), en la disciplina de Taekwondo, en los XVI Juegos Deportivos Nacionales de Menores Manabí 2024.

La señora Alcaldesa indica: “Es pertinente que este Concejo Municipal reconozca al estimado deportista Isaac Martín Flores Castro, quien ha hecho uso de una ordenanza vigente, el incentivo deportivo por el logro alcanzado por el mencionado deportista, al obtener el primer lugar (medalla de oro) en la disciplina de taekwondo en los XVI Juegos Deportivos Nacionales de Menores Manabí 2024, en virtud de ello, y una vez presentado el oficio y el requerimiento correspondiente, adjunto a la documentación pertinente, se ha procedido a incluir este tema en el orden del día, con el fin de que este Concejo Municipal apruebe la entrega del incentivo deportivo municipal por el logro alcanzado, quiero extender un saludo cordial y fraterno al joven deportista, a sus familiares y al equipo de trabajo que lo acompaña, en este sentido, mociono que se autorice la entrega del incentivo, así como un reconocimiento público por su destacada participación y éxito en representación de nuestro cantón”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de los 13 señores concejales, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, este Concejo Municipal resuelve otorgar el incentivo deportivo municipal por el logro alcanzado por el deportista ISAAC MARTÍN FLORES CASTRO, al haber alcanzado el Primer lugar (medalla de oro), en la disciplina de Taekwondo, en los XVI Juegos Deportivos Nacionales de Menores Manabí 2024”.





| | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza | x | | | |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas | x | | | |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa | x | | | |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra | x | | | |
| 5 | Abg. María José López | x | | | |
| 6 | Sr. Patricio Lozada | x | | | |
| 7 | Ing. Rumiñahui Lligalo | x | | | |
| 8 | Sr. Luis Manobanda | x | | | |
| 9 | Dra. Anabell Pérez | x | | | |
| 10 | Eco. Diego Proaño | x | | | |
| 11 | Ing. Eliana Rivera | x | | | |
| 12 | Lic. Patricia Shaca | x | | | |
| 13 | Abg. Alex Valladares | x | | | |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x | | | |
| | Total: | 14 | | | |

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-115-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";*
- *Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";*
- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y*





financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;

- Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad”;
- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 323 del mismo Código citado en el considerando próximo anterior prescribe: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: “El estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.”;
- Que el artículo 3 de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos establece los: “**Requisitos para Juegos Nacionales.**- Para obtener un incentivo deportivo municipal para el deporte especializado formativo y paraolímpico, en resultados de Juegos Nacionales, se requiere: 1. Ser ambateña o ambateño de nacimiento, y representar al cantón en Juegos Nacionales; 2. Presentar la ficha de federado de la matriz del deporte a la que pertenezca, donde conste la fecha de afiliación, misma que deberá ser sellada y firmada por la máxima autoridad de la institución; 3. Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en Juegos Deportivos Nacionales oficiales, mismas que deben ser avaladas y certificadas por la Federación Deportiva Provincial correspondiente; 4. Los eventos deportivos de Juegos Nacionales, deberán ser en categorías menores, prejuvenil, juvenil y senior, de acuerdo al calendario anual de competencia del Ministerio del ramo; 5. Solicitud dirigida a la Alcaldía, suscrita por el deportista y en caso de ser menor de edad por los padres, tutor, curador o la máxima autoridad de Federación Deportiva Provincial correspondiente; misma que puede ser





presentada hasta 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo; 6. Copia de cédula de identidad del deportista y de su representante en el caso de ser menor de edad; y, 7. Carnet de la Federación Deportiva a la que pertenece el deportista aspirante al incentivo.

- Que el artículo 5 de la "Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos", manifiesta: "Procedimiento.- Toda la documentación a la que refieren los artículos 3 y 4, será presentada por el o los deportistas, su representante y/o la Federación Deportiva correspondiente, a la Alcaldía, la que inmediatamente requerirá el informe técnico, a la dirección encargada del Deporte; certificación sobre la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera y el respectivo informe jurídico, a la Procuraduría Síndica.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.";
- Que el artículo 6 *ibidem* señala: "Tabla de asignaciones.- La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, será de:

**MEDALLA DE JUEGOS NACIONALES
DEPORTE ESPECIALIZADO FORMATIVO**

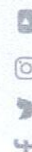
| COMPETENCIA | ORO | PLATA | BRONCE |
|--|---|---|---|
| JUEGOS NACIONALES MENORES, PRE-JUVENILES, JUVENILES Y SENIOR | 2 salarios básicos unificados del trabajador en general | 1 salario básico unificado del trabajador en general. | ½ salario básico unificado del trabajador en general. |

**MEDALLAS DE EVENTOS INTERNACIONALES OFICIALES
DEPORTE ESPECIALIZADO**

| COMPETENCIA | ORO | PLATA | BRONCE |
|---------------------------|---|---|---|
| CAMPEONATOS SUDAMERICANOS | 5 salarios básicos unificados del trabajador en general | 4 salarios básicos unificados del trabajador en general | 3 salarios básicos unificados del trabajador en general |
| CAMPEONATOS PANAMERICANOS | 6 salarios básicos unificados del trabajador en general | 5 salarios básicos unificados del trabajador en general | 4 salarios básicos unificados del trabajador en general |
| CAMPEONATOS MUNDIALES | 7 salarios básicos unificados del trabajador en general | 6 salarios básicos unificados del trabajador en general | 5 salarios básicos unificados del trabajador en general |

DEPORTE ADAPTADO

| COMPETENCIA | ORO | PLATA | BRONCE |
|-------------|-----|-------|--------|
|-------------|-----|-------|--------|





| | | | |
|--------------------------------------|--|---|--|
| CAMPEONATOS PARA SUDAMERICANOS | 5 salarios básicos unificados del trabajador en general | 4 salarios básicos unificados del trabajador en general | 3 salarios básicos unificados del trabajador en general |
| CAMPEONATOS PARA PANAMERICANOS | 6 salarios básicos unificados del trabajador en general | 5 salarios básicos unificados del trabajador en general | 4 salarios básicos unificados del trabajador en general |

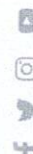
MEDALLAS DE CICLO OLÍMPICO

DEPORTE ESPECIALIZADO

| COMPETENCIA | ORO | PLATA | BRONCE |
|-------------------------|---|--|--|
| JUEGOS BOLIVARIANOS | 4 salarios básicos unificados del trabajador en general | 2 salarios básicos unificados del trabajador en general | 1 salarios básicos unificados del trabajador en general |
| JUEGOS SUDAMERICANOS | 6 salarios básicos unificados del trabajador en general | 4 salarios básicos unificados del trabajador en general | 2 salarios básicos unificados del trabajador en general |
| JUEGOS PANAMERICANOS | 7 salarios básicos unificados del trabajador en general | 5 salarios básicos unificados del trabajador en general | 3 salarios básicos unificados del trabajador en general |
| JUEGOS OLÍMPICOS | 10 salarios básicos unificados del trabajador en general | 8 salarios básicos unificados del trabajador en general | 6 salarios básicos unificados del trabajador en general |

DEPORTE ADAPTADO

| COMPETENCIA | ORO | PLATA | BRONCE |
|--------------------------|--|---|--|
| JUEGOS SUDAMERICANOS | 6 salarios básicos unificados del trabajador en general | 4 salarios básicos unificados del trabajador en general | 2 salarios básicos unificados del trabajador en general |
| JUEGOS PANAMERICANOS | 7 salarios básicos unificados del trabajador en general | 5 salarios básicos unificados del trabajador en general | 3 salarios básicos unificados del trabajador en general |
| MUNDIAL PARAOLÍMPICOS | 6 salarios básicos unificados del trabajador en general | 5 salarios básicos unificados del trabajador en general | 4 salarios básicos unificados del trabajador en general |
| OLIMPIADAS | 10 salarios básicos unificados del | 8 salarios básicos unificados del | 6 salarios básicos unificados del |





| | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | trabajador en general | trabajador en general | trabajador en general |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|

El salario básico unificado será considerado el vigente al momento de haber conseguido el logro deportivo.- Los valores anteriormente señalados serán transferidos a la cuenta que el deportista señale."

- Que el artículo 1 de la Ordenanza reformativa a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos determina: "Reemplácese en la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, la fecha "16 de diciembre de 2014" por "16 de septiembre de 2014.";
- Que la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza reformativa a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos prescribe: "Los procesos, actuaciones y procedimientos que a la entrada en vigencia de esta Ordenanza no se ejecutaron, continuarán sustanciándose conforme a las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal y quienes se hayan beneficiado no perderán derecho alguno.";
- Que mediante solicitud en hoja valorada municipal N° 0895225 con FW. 20072-2025, de fecha 02 de abril del 2025, la señora MARÍA DE LOURDES CASTRO QUIROGA, cédula de identidad 1802935062, requiere se realice el procedimiento correspondiente para la entrega del incentivo económico a su representado el deportista de Tae Kwon Do, ISAAC MARTÍN FLORES CASTRO, con cédula de identidad 1850829159, quien obtuvo medalla de oro en los XVI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MENORES MANABÍ 2024 conforme lo determina la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS;
- Que consta en el expediente certificado N° FDT-CRT-2025-139 del 07 de febrero de 2025 suscrito por el licenciado Jorge Luis Jarrín Bermúdez, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua, quien certifica que el deportista ISAAC MARTÍN FLORES CASTRO, con cédula de identidad 1850829159, deportista activo de la disciplina de TAE KWON DO, participó en el evento: XVI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MENORES MANABÍ 2024, y obtuvo "MEDALLA DE ORO";
- Que con certificación POA N° 2025-0062 de fecha 21 de enero de 2025, el ingeniero Eduardo León, Analista de Planeación y Alianzas Estratégicas, ingeniero Jacinto Céspedes, Jefe de Planeación y Desarrollo Estratégico; e, ingeniero Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica, certifican que la actividad: "APOYOS E INCENTIVOS DEPORTIVOS (ORDENANZA ASIGNACIÓN 2025", SI CONSTA EN EL POA 2025;
- Que con Certificación Presupuestaria N° 672 de fecha 25 de abril de 2025, la Dirección Financiera emite el presupuestario total de \$920.00, cuya descripción dice lo siguiente: "INCENTIVO ECONÓMICO POR EL LOGRO ALCANZADO POR EL DEPORTISTA ISAAC MARTIN FLORES CASTRO, QUIEN OBTUVO EL PRIMER LUGAR MEDALLA DE ORO EN LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO EN LOS XVI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MENORES MANABI 2024, GADMA-DESD-2025-0846-OF/2025-20072 y MAIL DEL 25-04-2025 (SEGÚN ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS),";
- Que mediante oficio GADMA-DESD-2025-0966-OF/2025-20072, de fecha 06 de mayo de 2025, el señor Segundo Julio Guapizaca Quisintuña, Director de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, en relación a la solicitud presentada por la señora María de Lourdes Castro



GAD Municipalidad de Ambato





Quiroga, representante legal del deportista Isaac Martín Flores Castro, emite informe manifestando que: (...) esta documentación contiene los requisitos para proceder a dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Asignación de Incentivos Deportivos en el cantón Ambato, debiendo ser remitida a Procuraduría Síndica, para el informe jurídico.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- El deportista Isaac Martín Flores Castro con cédula de ciudadanía 18508229159, se hace acreedor a la asignación de incentivo deportivo de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, por haber alcanzado el primer lugar (medalla de oro), en la disciplina de taekwondo en los Juegos Deportivos Nacionales menores Manabí 2024”;

- Que mediante el oficio GADMA-PS-2025-1591-OF/2025-20072, del 16 de mayo de 2025, sumillado por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, la Procuraduría Síndica Municipal indica que: “Revisada la documentación adjunta a la presente solicitud, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para la concesión del incentivo deportivo municipal, en reconocimiento al logro alcanzado por el deportista ISAAC MARTÍN FLORES CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía N° 18508229159, al haber obtenido la medalla de oro en los XVI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MENORES "MANABÍ 2024". Este reconocimiento y aprobación se hace en base a la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS.- Se ha verificado el cumplimiento con todos los requisitos determinados en el artículo 3 de mencionada ordenanza, y se cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, así como con la Certificación Presupuestaria No. 672, de fecha 25 de abril del 2025, con un valor de \$920,00 (NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS), cumpliéndose con lo estipulado en los artículos 3, 5 y 6 de la Ordenanza vigente.(...)”;
- Que en la presente sesión se acoge la moción presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato a fin de que se autorice la entrega del incentivo deportivo al deportista ISAAC MARTÍN FLORES CASTRO, así como también un reconocimiento público.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión ordinaria del martes 03 de junio de 2025, acogiendo el contenido del oficio GADMA-PS-2025-1591-OF/2025-20072.

RESUELVE:

Otorgar el incentivo deportivo municipal, al deportista de Tae Kwon Do, ISAAC MARTÍN FLORES CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía N° 18508229159, al haber obtenido la medalla de oro en los XVI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MENORES "MANABÍ 2024" en virtud de que las direcciones técnicas y jurídicas han verificado el cumplimiento de todos los requisitos determinados en el artículo 3 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS; se cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, así como con la Certificación Presupuestaria N° 672, de fecha 25 de abril del 2025, con un valor de \$920,00 (NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS; así como también que se realice un reconocimiento público.-

14. Tratamiento en primer debate del proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS, BICIMOTOS, TRICAR Y CUADRIMOTOS EN EL CANTÓN AMBATO. (Ref. Inf. N° 002-2025 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial)





La señora Alcaldesa solicita que se proceda con la lectura de la parte pertinente del informe.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura.

La señora Alcaldesa da por aperturado el debate.

Seguidamente toma la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta: *“Este proyecto de ordenanza lógicamente fue presentado por parte de los compañeros Gonzalo Callejas, la abogada María José López, la compañera Sabina Gamboa, mi persona como Anabell Pérez, y también el economista Diego Proaño, dentro de ese enfoque, existió también otro proyecto de ordenanza que luego se lo unificó, presentado por parte del compañero Luis Manobanda, el objetivo que tiene este proyecto básicamente es regular el uso, en este caso: de las motocicletas, trick cards, motonetas en nuestro cantón, toda vez de que, a través de medios públicos lógicamente, a través de los medios expresos de comunicación, pues mencionaban de que en Ambato, ha incrementado lógicamente en el uso de dichas motocicletas y motonetas también, y otros vehículos similares, y que no existía el control, por lo tanto, en ese enfoque, considerando también los datos generados por parte del INEC, en donde hace referencia de que, al incrementarse este tipo de vehículos en la utilización de los ciudadanos, también se han incrementado los siniestros, tomemos en cuenta que, desde enero a diciembre del 2023, de acuerdo al INEC, se hace referencia de que existían 987, siniestros en toda la provincia, y citando específicamente de que, en el mismo periodo, de enero a diciembre del 2024, existió un incremento del 9.45%, en el ámbito de siniestralidad citando en la ciudad de Ambato, con 932 accidentes, y que, lógicamente, son aquellos los que se requieren verificar y ser controlados el uso y sobre todo también la ocupación de los mismos a fin de que se pueda promover una seguridad vial, en cuanto al ámbito del uso de estos vehículos, que, lógicamente, en la ciudad se ha incrementado, en ese sentido y considerando estos parámetros, los proponentes remitieron a la Administración Municipal, luego remitieron a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial, se hizo varias sesiones, en donde participaron los diferentes actores, entre ellos las direcciones de la municipalidad, como también la policía, también, en otras, las juntas parroquiales, quienes también nos dieron sus aportes dentro de cada una de sus vivencias, y también han sido recogidos dentro de este documento, que luego se unificó y que ahora se presenta al seno del Concejo Municipal para primer debate, por lo tanto, en ese sentido, una vez que se aborde ya todos estos temas, la nueva comisión conformada tendrá la responsabilidad de continuar con el análisis, y, lógicamente, poderla concluir con el segundo definitivo debate, con el objeto de mejorar la seguridad vial y, por supuesto, también, que disminuir o mitigar, en este caso, este tipo de siniestralidad que en este momento se está dando por el uso frecuente de estos vehículos que en este tema se generan en nuestra ciudad”.*

Seguidamente toma la palabra el concejal Luis Manobanda y expone: *“Conociendo el aumento de la delincuencia que se comete utilizando motocicletas, vi la necesidad de proponer una ordenanza en favor de la seguridad de los ambateños y ambateñas, por ello, espero contar con el apoyo de los compañeros concejales y las señoritas concejalas, pensando en el bienestar de toda la ciudadanía, eso es lo que nos hace falta, y deseo que en esta mañana esta ordenanza sea aprobada en beneficio de todos los ambateños”.*





Posterior el concejal Carlos Ibarra expresa: *"He revisado con bastante atención la propuesta realizada, esta es una normativa que en otras provincias, en otros cantones, ya existe, la necesidad de velar por la seguridad ciudadana, en vista que las motocicletas han sido herramienta, principal de varios delitos, en este sentido, parece que habría que incrementarse algo respecto a la inseguridad, que produce el mal uso de estos vehículos, y lo propio, tampoco veo que hayan los scooters, son aparatos electrónicos que no están incluidos acá, no sé si dentro de la normativa, los aportes que los compañeros podrían realizar, podría implementarse como un aparato más electrónico que presta servicio individual a las personas, el resto estamos conscientes de que es necesaria una normativa, que es necesario que quienes utilizan una moto, un trick cards, etcétera, sepamos observar las leyes de tránsito, este es un aspecto también cultural que desde la administración debemos y deben impulsarse para el segundo debate, espero logremos incluir estas observaciones"*.

A continuación, toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Respecto al tema y por formar parte de la comisión se había debatido en algunas ocasiones qué dispositivos vehiculares que están circulando en las vías públicas del cantón Ambato, debían ser considerados, yo también pregunté a la parte técnica por qué no se incluían a los scooters y la respuesta fue que, de acuerdo a la ley de tránsito, no están considerados esos como vehículos de circulación, por eso es que no se había considerado, sin embargo, si es que está aquí alguien de Movilidad, sería bueno también que se tome en consideración y si es que hay algún otro aporte, porque si bien el tema principal en este momento es la inseguridad por la cual se están cometiendo algunos actos, con estos tipos de vehículos, lo importante también es organizar, ordenar, mejorar el tránsito y transporte y movilidad en el Cantón Ambato con estos medios de transporte"*.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *"Yo creo que se han calmado el ambiente y con esa responsabilidad que hemos demostrado en todas las comisiones, y ahora con esta gran tarea, como parte de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, pues asumiremos esa responsabilidad, tratando este proyecto de ordenanza para el segundo debate, como manda la ley, como manda la normativa, también tomar las palabras del compañero Carlos Ibarra, ciertamente nos hace falta mucho en la educación vial, aquellos que nos tildan de concejales vagos, que no hacemos nada, esos ciudadanos son los que están incumpliendo las normativas, no es el concejal que se estaciona en cualquier lado, son los ciudadanos ambateños que por falta de educación vial, están cruzando los semáforos en rojo y causan accidentes, con eso ratifico nuestro compromiso como presidente de la comisión y espero que también, de la misma manera, los miembros de la comisión mencionada"*.

La señora Alcaldesa indica: *"Si no hay ninguna inquietud, procedemos a cerrar el debate en este momento, a continuación, se solicitará que, a través de la Secretaría del Concejo Municipal, se remita oportunamente a la comisión correspondiente."*

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc e informa: *"Una vez que se ha tratado en primer debate el proyecto ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS, BICIMOTOS, TRICAR Y CUADRIMOTOS EN EL CANTÓN AMBATO, con las observaciones realizadas de esta Secretaria de Concejo*





Municipal, remitirá el informe correspondiente a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial, para los fines pertinentes”.

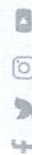
La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-144-2025.

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-2025 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, referente al Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del cantón Ambato su Regularización y Control. (Ref. GADMA-SCM-2025-0966-OF).

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y manifiesta: *“Señora Presidenta, se ha remitido el informe número 002-2025 con respecto al Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del cantón Ambato su Regularización y Control, solicito mediante su intermedio señora Alcaldesa, que se pueda disponer a la señorita Secretaria se de lectura de las conclusiones y recomendaciones que ha llegado a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional”.*

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y procede conforme a lo solicitado, dando lectura a la parte pertinente.

Posteriormente la concejala María José López expresa: *“Simplemente de manera general recomendar a la comisión y a las comisiones que incluyan completos los antecedentes, en los antecedentes no se tenía ningún entendimiento de qué venía el informe, o al menos se esperaba que sea ya el informe para el segundo debate, luego en la conclusión parece que ahí se explica un poco con los oficios, sin embargo, aquí vemos un oficio de fecha 11 de abril del 2025, que ha enviado la Dirección de Turismo, ahí es donde indican que ya se está trabajando en un nuevo proyecto de ordenanza y que ya lo han venido trabajando por tiempo en la Administración Municipal, ahora bien, esta Comisión hace una recomendación de disponer a la Administración Municipal, que se elabore y presente un nuevo proyecto de ordenanza, hemos sido reiterativos en que nosotros no disponemos a la parte administrativa y aquí parece que se le olvida a la concejal presidenta de esta Comisión, que está queriendo hacer incurrir en un error a este Concejo Municipal, al querer disponer a la parte administrativa, lo que se hace es solicitar la elaboración de proyectos de ordenanza, quizá, pero quiero recordar que esa no es una parte que le compete a la parte administrativa, sino a los concejales entonces, es absurdo de que en una recomendación una Comisión esté recomendando lo que le tocaría trabajar a esa Comisión y lo que le hubiera tocado construir a esa Comisión, entiendo yo que si de la Municipalidad se está elaborando un proyecto, hubiese sido indispensable que previo a solicitar el archivo del proyecto que se ha venido tratando, se hubiera presentado el nuevo proyecto, lamentablemente, todavía no se lo tiene y aquí va como una imposición la de disponer a la Administración Municipal, que se elabore y presente un nuevo proyecto de ordenanza, aquí somos legisladores, todos la Administración no lo es, lo es la señora Alcaldesa y ahí sí, a través de sus estamentos administrativos, entonces, creo que es indispensable el corregir estas recomendaciones, el tener cuidado en los errores en los que se le puede hacer incurrir a este Concejo Municipal, y sobre todo el tener*





responsabilidades, aquí lamentablemente se menosprecia mucho el tema jurídico, pero es algo que se debe cuidar y ojalá los compañeros de las comisiones lo cuiden, para que no hagan incurrir en errores al Concejo, de esta forma mi única inquietud es saber en qué estado se encuentra este proceso de ordenanza, porque, entiendo yo, esta se va a archivar quisiera conocer desde la parte de la Dirección de Cultura, en qué instancia se encuentra para saber cuándo se lo va a tratar y se lo va a presentar ante este Seno de Concejo Municipal, entiendo que la proponente será usted, señora Alcaldesa”.

Seguidamente toma la palabra la concejala Patricia Shaca y expone: *“Señora Presidenta es importante los criterios de los compañeros concejales que han indicado en este momento, en este caso la comisión obviamente ya realizó el primer debate y se recogieron las observaciones de los compañeros concejales, los cuales solicitaron un informe actualizado jurídico y técnico a este proyecto de ordenanza, por ello, la comisión ha hecho lo que se debería hacer y ha solicitado los informes actualizados a las distintas entidades, que son obviamente la Dirección de Cultura y Turismo y a su persona compañera Alcaldesa, con estas conclusiones estamos indicando lo que precisamente se ha recomendado por parte ya de la Dirección de Cultura y Turismo, en donde indica se archive, y por ello la misma dirección sugiere presentar el proyecto de ordenanza con las diferentes actividades, como lo había leído ya la señorita Secretaria, el tema de alojamiento, el tema de alimentos, bebidas y entretenimiento, agencias turísticas, transporte turístico, organización de eventos y convenciones, centros de convenciones y sala de recepciones, guianza turística, turismo comunitario, parques temáticos y atracciones, balnearios, termas y centros recreativos turísticos, y otros que determinen el ente rector, sugiero que se pueda realizar el cambio correspondiente, en vez de disponer, se le podría “sugerir”, ese sería el cambio, que se realizaría en este caso, en la moción de aprobación de este informe que se ha recomendado a este Seno del Concejo Municipal”.*

Posterior el concejal Rumiñahui Lligalo manifiesta: *“Hay que estar abiertos a aceptar algunas ideas y sugerencias; no debemos temer hacerlo coincido con lo expresado por la compañera López, porque realmente no podemos permitirnos cometer errores por otro lado, si la Comisión aún no cuenta con el nuevo proyecto, no correspondería archivarlo, considero que, con el respaldo técnico necesario, la Comisión podría a partir del proyecto que está siendo preparado por la Dirección de Cultura mejorar el que ya fue aprobado en primer debate, la Comisión tiene esa facultad, incluso puede proponer la incorporación de nuevos artículos, si se considera necesario, desde ese punto de vista, creo que la Comisión debe continuar analizando el proyecto de ordenanza, integrando los aportes y nuevos proyectos que surjan, para enriquecer el análisis y fortalecer el trabajo que ya fue aprobado en primera instancia”.*

Toma la palabra la concejala María José López y expone: Gracias. *“Y yo quiero en este momento apoyar lo que ha dicho el compañero Lligalo, respecto a que no se archive la ordenanza, y usted ha sido reiterativa en que da haciendo el trabajo de los concejales parece que de algunas comisiones se ha sabido dar haciendo, pero realmente los concejales que sí proponemos hemos presentado nuestras ordenanzas y creo que es pertinente que la Comisión, sobre los informes que en este momento la Presidenta ha referido, han requerido, sería absurdo de que se archive un proyecto cuando la misma*





presidente está diciendo que ha solicitado informes no es coherente que se ponga a trabajar a la Administración Municipal y que se diga que sobre lo que se solicitó se archive entonces, creo que hay que reflexionar, compañeros, y si es que la Comisión debe trabajar, ajustar y modificar lo necesario, están a tiempo y cuando les llegue el nuevo proceso lo harán de una manera coherente, creería yo, así es que apoyo lo dicho por el compañero Lligalo y ojalá la compañera Presidenta pueda retirar la moción y esto se devuelva a la Comisión”.

Posteriormente la concejala Patricia Shaca expresa: “Nada más quisiera indicar, no sé si está presente aquí la parte técnica que hemos realizado las sesiones y mesas de trabajo correspondientes, en estos espacios se ha solicitado la información respectiva tanto al equipo técnico como al jurídico, compañeros concejales, considero importante revisar que se trata únicamente de un artículo el que ha generado inconvenientes a la Dirección de Cultura y Turismo, ¿Por qué razón? Porque el ente rector en esta materia, el Ministerio de Turismo, realiza modificaciones cada vez que hay cambios en el Ejecutivo, ya sea por la designación de un nuevo ministro o de nuevo personal técnico, en ese sentido, lo que solicitamos es un ajuste puntual, además, la parte técnica ha recomendado evitar reformas sucesivas y constantes, actualmente, ya existe una ordenanza base como la hemos llamado en comisión, y tres ordenanzas reformativas adicionales, por esta razón, hemos sugerido al Concejo Municipal archivar este proyecto de ordenanza, ya que solo contiene un artículo, adicionalmente, la Administración y el equipo técnico se han comprometido a presentar un nuevo proyecto de ordenanza que contemple de manera integral el tema de turismo, por ello, hago un llamado a la reflexión, compañeros concejales, el único cambio sugerido es reemplazar la palabra "disponer" por "sugerir", esta propuesta se hace tomando en cuenta el trabajo que hemos venido realizando, junto con la Dirección de Turismo y Cultura, en mesas técnicas, esa sería mi moción señora Presidenta: que se realice el cambio propuesto y que se apruebe el informe correspondiente”.

La señora Alcaldesa consulta si existe apoyo a la moción, para proceder a la calificar.

Seguidamente la concejala Sabina Gamboa manifiesta: “La concejala Shaca, había solicitado el apoyo técnico, el apoyo de asesoría jurídica, quienes fueron los que asesoraron a la Comisión en las recomendaciones elaboradas y a mí sí me gustaría escuchar cuál fue el criterio de la asesoría jurídica que se prestó, en esta Comisión en particular, porque sí me preocupa que se les haya sugerido el tema de disponer a la Administración Municipal, porque ese es un grave error y se pretende, o no sé si sea de buena intención o no, hacer caer en un error a todo este Concejo Municipal, entonces, me gustaría escuchar cuál fue el criterio”.

A continuación, la concejala Sandra Caiza expresa: “Compañera Presidenta, actualmente estoy presidiendo la Comisión de Turismo y, efectivamente, ya tuvimos la primera sesión la semana pasada, en el horario que me corresponde, también quisiera hacer una consulta: seguramente ustedes ya han venido trabajando en este proyecto, no sé, compañera presidenta Patricia Shaca, cuánto tiempo se ha trabajado en él, seguramente o bueno, creo que en la mayoría de comisiones hemos trabajado con el equipo técnico, con el equipo jurídico, y todo ese proceso ha permitido que este proyecto llegue hasta este





momento, asimismo, la compañera María José López mencionaba que hay aspectos por corregir, veamos lo mejor: corrijamos lo que haya que corregir, pero no creo que ninguna compañera tenga la intención de hacernos cometer un error, bueno, tal vez haya alguien, pero más bien enfoquémonos en lo positivo, en la parte fructífera, en la primera reunión, el equipo técnico de la Dirección de Cultura nos comentó que se viene una nueva herramienta, recordemos, como decía la compañera expresidenta Patricia Shaca, que las normativas están en constante cambio y evolución, además, también es importante recordar que en los periodos anteriores nunca se tomó en cuenta a nuestros sectores rurales, de hecho, había planteado a los compañeros y lo reitero ahora que, tras observar el trabajo que ya ha venido realizando la Comisión de Turismo en los dos años anteriores, es posible hacer nuevos cambios, por eso, invito a todos los compañeros y compañeras a seguir trabajando en una herramienta que sea útil y necesaria para Ambato, partiendo de eso, me gustaría, por favor, escuchar a la parte técnica, tal como lo hicimos en la primera sesión de la Comisión de Turismo, eso es todo, compañera Presidenta, para manifestar mi apoyo a la moción presentada por la compañera Patricia Shaca."

Interviene el abogado Víctor Luna, Asesor jurídico de Comisiones y explica: Ante algunas preguntas sobre la legalidad y sobre cuáles son las competencias y atribuciones de las Comisiones, es importante aclarar que el artículo 54 de la *Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo*, establece claramente los productos que deben emitir las comisiones, en la parte pertinente que me permito leer se señala: "*Las comisiones elaborarán informes debidamente motivados, que contendrán antecedentes, consideraciones jurídicas relativas a los expedientes, y esto es muy importante conclusiones y recomendaciones, las cuales servirán de base para la decisión que deba tomar el Pleno del Concejo*", en ningún momento se habla de una imposición, lo que las Comisiones hacen es emitir informes con conclusiones y recomendaciones, lo cual está dentro de sus atribuciones, por lo tanto, corresponde a este Concejo tomar la mejor resolución con base en dichas recomendaciones, además, para sustentar lo que estamos tratando, el artículo 122 del *Código Orgánico Administrativo* establece el efecto que tiene un informe: "*El informe o dictamen aportan elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa*" una vez más, lo que la comisión ha emitido es una recomendación, no una disposición obligatoria, el objetivo es brindar insumos para que este Pleno tome la mejor decisión, recordemos también que ya se ha dado lectura a informes de carácter técnico, específicamente de la Dirección de Turismo, donde se señalaba la necesidad de una reforma a un solo artículo, sin embargo, durante los debates y aquí está presente el Director, quien puede corroborarlo se manifestó que dicho artículo probablemente será reformado en los próximos días o semanas por el órgano rector, es decir, el Ministerio de Turismo, en ese sentido, se consideró que sería infructuoso aprobar en este momento una reforma aislada, técnicamente se recomendó esperar a que el órgano rector defina las tarifas o modalidades de hospedaje para, posteriormente, proponer una ordenanza integral, no solo una reforma parcial, esto es lo que puedo manifestar desde el punto de vista legal, ratificando que no se trata de una imposición, sino de una recomendación, claramente señalada como tal en el informe incluso con el título en negritas, además, está presente el equipo técnico, por si desea hacer algún aporte adicional.





Continúa la concejala Eliana Rivera y manifiesta: "Solamente ese "disponer" que entonces se pueda cambiar, para la moción pueda ser presentada".

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto de 10 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 15".

| | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza | x | | | |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas | x | | | |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa | | x | | |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra | x | | | |
| 5 | Abg. María José López | | x | | |
| 6 | Sr. Patricio Lozada | x | | | |
| 7 | Ing. Rumiñahui Lligalo | x | | | |
| 8 | Sr. Luis Manobanda | x | | | |
| 9 | Dra. Anabell Pérez | | x | | |
| 10 | Eco. Diego Proaño | x | | | |
| 11 | Ing. Eliana Rivera | x | | | |
| 12 | Lic. Patricia Shaca | x | | | |
| 13 | Abg. Alex Valladares | x | | | |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x | | | |
| | Total: | 11 | 3 | | |

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

LA NUEVA HISTORIA

RC-116-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades





que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.-

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (...);

- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el informe N° 001-2024 la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en primer debate y aprobar el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato, su Regulación y Control; así como a la Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato, su Regulación y Control.";
- Que mediante resolución N° RC-134-2024, adoptada en sesión ordinaria del martes 02 de julio de 2024, visto el contenido del informe 001-2024, el Concejo Municipal resuelve: "Devolver el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato, su Regulación y Control"; así como a la "Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato, su Regulación y Control" y su expediente a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, a fin de que se tome en cuenta el criterio de la Procuraduría Síndica y se remitan dos proyectos de reforma.";
- Que con informe 003-2024 la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Conocer y tratar en primer debate el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato, su Regulación y Control, específicamente su artículo 44";
- Que la Secretaría de Concejo Municipal mediante documento SCM-CERT-022-2025, certifica que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de enero de 2025, conoció como décimo quinto punto del Orden del Día N° 003-O-2025, el contenido del informe 003-2024 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, notificado con oficio SCM-24-1434; y, trató en primer debate del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN AMBATO, SU REGULACIÓN Y CONTROL", sin observaciones;
- Que con oficio GADMA-DCYT-UT-2025-0224-OF/2025-6095 del 11 de abril de 2025, la jefatura de Turismo emite la siguiente conclusión: "En virtud del requerimiento realizado en el documento GADMA-SC-CTCI-2025-0001-OF y ante la sumilla de la Sra. Alcaldesa, se solicita que el trámite ingresado a la Comisión para la "Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato sea archivada, toda vez que en los próximos días se remitirá un nuevo proyecto de ordenanza, que se la lleva trabajando desde esta dependencia para ser presentada la cual constituirá el instrumento legal necesario para viabilizar las facultades y atribuciones del GAD Municipalidad de Ambato en materia de planificación, regulación, control y gestión del desarrollo turístico cantonal.";





- Que con informe 002-2025 la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Archivar el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato su Regulación y Control, el mismo que fue tratado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2025.- Disponer a la administración Municipal elabore y presente un nuevo proyecto de ordenanza que regule, planifique, controle y gestione de forma integral el desarrollo turístico del Cantón Ambato";
- Que en la presente sesión se acoge la moción de la concejala Patricia Shaca, para que se apruebe el informe de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, cambiando el término "disponer" por "sugerir";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 03 de junio de 2025, acogiendo el contenido del informe 002-2025 la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional (FW 2025-6095)

RESUELVE:

1. Archivar el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del Cantón Ambato su Regulación y Control, el mismo que fue tratado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2025.
2. Sugerir a la Administración Municipal elabore y presente un nuevo proyecto de ordenanza que regule, planifique, controle y gestione de forma integral el desarrollo turístico del Cantón Ambato.

16. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA VIAL DE LA CALLE GIORDANO BRUNO TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE TOMÁS DE AQUINO HASTA LA CALLE JOHN F. KENNEDY UBICADO EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA" (Ref. Inf. 014-2024 de la Comisión de Uso de Suelo).

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: "Este es uno de los últimos informes que realizamos en la Comisión de Uso de Suelo, que feneció en el anterior mes de mayo, esta Ordenanza contiene tres artículos una ORDENANZA DE REFORMA VIAL DE LA CALLE GIORDANO BRUNO TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE TOMÁS DE AQUINO HASTA LA CALLE JOHN F. KENNEDY UBICADO EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, el articulado está compuesto de tres artículos, una disposición final única, así como sus considerandos y los motivos expuestos, por lo que pediría, señora Alcaldesa, se abre el segundo debate y que con los aportes necesarios se pueda aprobar esta ordenanza trabajada dentro de la Comisión".

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a la parte pertinente del informe.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura.





La señor Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

Interviene la concejala María José López y dice: *"Señora Alcaldesa pedí que se aperture el debate, porque es segundo debate"*.

La señora Alcaldesa abre el debate. La señora Secretaria Ad Hoc indica que, una vez abierto el debate por parte de la señora Alcaldesa, pregunta si existe alguna observación.

Seguidamente toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Una vez que estamos en el debate que entiendo usted, lo aperturo si es que no hay observaciones, mocionaría que se apruebe integralmente esta ordenanza que fue trabajada en la Comisión de Uso de Suelo"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, este Concejo Municipal, resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DE REFORMA VIAL DE LA CALLE GIORDANO BRUNO TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE TOMÁS DE AQUINO HASTA LA CALLE JOHN F. KENNEDY UBICADO EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA"*.

| Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|---------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 Ing. Sandra Caiza | x | | | |
| 2 Ing. Gonzalo Callejas | x | | | |
| 3 Abg. Sabina Gamboa | x | | | |
| 4 Lic. Carlos Ibarra | x | | | |
| 5 Abg. María José López | x | | | |
| 6 Sr. Patricio Lozada | x | | | |
| 7 Ing. Rumiñahui Lligalo | x | | | |
| 8 Sr. Luis Manobanda | x | | | |
| 9 Dra. Anabell Pérez | x | | | |
| 10 Eco. Diego Proaño | x | | | |
| 11 Ing. Eliana Rivera | x | | | |
| 12 Lic. Patricia Shaca | x | | | |
| 13 Abg. Alex Valladares | x | | | |
| 14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x | | | |
| Total: | 14 | | | |

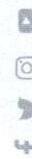
Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-117-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:





- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...).";*
- *Que con documento signado con SCM-CERT-033-2025, la Secretaría del Concejo Municipal certifica que, en sesión ordinaria del martes **04 de febrero de 2025**, conoció como décimo primer punto del Orden del Día N° 005-O-2025, el contenido del informe 039-2024 de la Comisión de Uso de Suelo, notificado con oficio GADMA-SCM-2025-0194-OF/2025-4307; y trató en primer debate el proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA VIAL DE LA CALLE GIORDANO BRUNO TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE TOMÁS DE AQUINO HASTA LA CALLE JOHN F. KENNEDY UBICADO EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA", sin observaciones;*
- *Que con informe 014-2024 la Comisión de Uso de Suelo recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto referente a la propuesta de*





"ORDENANZA DE REFORMA VIAL DE LA CALLE GIORDANO BRUNO TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE TOMAS DE AQUINO HASTA LA CALLE JOHN F. KENNEDY UBICADO EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 03 de junio de 2025, acogiendo el contenido del informe 014-2024 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 2025-4307)

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA DE REFORMA VIAL DE LA CALLE GIORDANO BRUNO TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE TOMÁS DE AQUINO HASTA LA CALLE JOHN F. KENNEDY UBICADO EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA".-

17. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS INSTALADOS EN INMUEBLES (SOLARES) NO EDIFICADOS DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE AMBATO." (Ref. Inf. No. 015-2024 Comisión de Uso de Suelo).

*Siendo las once horas con cincuenta y siete minutos, sale de la sala de sesiones de Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: "Gracias Alcaldesa, este proyecto de ordenanza ha sido presentado por la parte técnica de la Municipalidad de Ambato, trabajado en la Comisión de Uso de Suelo, hay que recalcar que este proyecto nace por una observación que existió de la Contraloría General del Estado, por eso se lo trabajó con mucha responsabilidad dentro de la Comisión, entendiendo los aportes y la propuesta que realizó la parte técnica, se tuvo participación amplia dentro de la Comisión de los diversos sectores, por lo que mocionaría, señora Alcaldesa, de que se pueda abrir el segundo y definitivo debate de este importante proyecto, hay que recalcar también que existió la socialización del mismo y contando con ella se encuentran también tomados en cuenta los comentarios ciudadanos que existieron dentro de esa socialización, cualquier cosa, por favor, pediría que la parte técnica esté atenta, porque es un tema técnico, se trata de mediciones y de la parte que ha propuesto la Municipalidad en torno a la regulación del funcionamiento de parqueaderos".

La señora Alcaldesa abre el debate y, asimismo, indica que los señores concejales ya pueden intervenir; seguidamente, pide a Comunicación y TICs que se proyecte la ordenanza en mención.

*Siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

*Siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal en concejal Carlos Ibarra.

Posteriormente la concejala María José López manifiesta: "Señora Alcaldesa, realmente es una ordenanza que tiene su trascendencia e importancia, porque esto va a regular la





operación y el funcionamiento de parqueaderos públicos y privados instalados en inmuebles, hay temas como que de aquí en adelante todos los parqueaderos que han venido funcionando y los nuevos se deberán registrar en la municipalidad, a partir de ese registro tendrán cinco años máximo para funcionar y son temas que debe conocerse y que debe debatirse, por lo que yo pediría, o no sé si es que debo elevarlo a moción, de que se trate artículo por artículo para considerar las observaciones que tengan los compañeros concejales dentro de este proyecto de ordenanza que ha sido presentado por la parte técnica”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la doctora Anabell Pérez, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto 11 señores concejales a favor, el voto en blanco de la licenciada Patricia Shaca, la ausencia del licenciado Carlos Ibarra y voto a favor de la señora Alcaldesa”.

| | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza | x | | | |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas | x | | | |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa | x | | | |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra | | | | x |
| 5 | Abg. María José López | x | | | |
| 6 | Sr. Patricio Lozada | x | | | |
| 7 | Ing. Rumiñahui Lligalo | x | | | |
| 8 | Sr. Luis Manobanda | x | | | |
| 9 | Dra. Anabell Pérez | x | | | |
| 10 | Eco. Diego Proaño | x | | | |
| 11 | Ing. Eliana Rivera | x | | | |
| 12 | Lic. Patricia Shaca | | | x | |
| 13 | Abg. Alex Valladares | x | | | |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x | | | |
| | Total: | 12 | | 1 | 1 |

*Siendo las doce horas con dos minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Carlos Ibarra.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.

Toma la palabra la concejala María José López expresa: “Señora Alcaldesa por procedimiento parlamentario, como se ha dado lectura al título, no sé si exista alguna propuesta de modificación caso contrario mocionaría que se apruebe el título de la ordenanza”.

La señora Alcaldesa solicita se certifique por la Secretaria del Concejo Municipal, si la presente ordenanza cumple con todos los parámetros correspondientes para continuar o no con el análisis.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc, certifica que el presente Proyecto de Ordenanza, no cuenta con exposición de motivos y eso sería un incumplimiento al artículo 322 del COOTAD.





La señora Alcaldesa indica que, "al no existir la respectiva documentación, para continuar con el análisis, lo pertinente sería devolverle a la Comisión para que pueda adjuntar todos los documentos pertinentes, sería la moción".

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto de los 11 señores concejales a favor, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se devuelve el expediente a la Comisión de Uso de Suelo, para que se cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 322 del COOTAD".

| | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza | x | | | |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas | x | | | |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa | | | x | |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra | x | | | |
| 5 | Abg. María José López | x | | | |
| 6 | Sr. Patricio Lozada | x | | | |
| 7 | Ing. Rumiñahui Lligalo | x | | | |
| 8 | Sr. Luis Manobanda | x | | | |
| 9 | Dra. Anabell Pérez | | | x | |
| 10 | Eco. Diego Proaño | x | | | |
| 11 | Ing. Eliana Rivera | x | | | |
| 12 | Lic. Patricia Shaca | x | | | |
| 13 | Abg. Alex Valladares | x | | | |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x | | | |
| | Total: | 12 | | 2 | |

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-118-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";





- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)";
- Que la Secretaría del Concejo Municipal mediante documento signado como SCM-CERT-339-2024 certifica que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de diciembre de 2024, conoció como décimo quinto punto del Orden del Día N° 050-O-2024, el contenido del informe 034-2024 de la Comisión de Uso de Suelo, notificado con oficio SCM-24-1243; y trató en primer debate del proyecto de "REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS INSTALADOS EN INMUEBLES (SOLARES) NO EDIFICADOS DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE AMBATO.";
- Que el informe N° 015-2024 la Comisión de Uso de Suelo recomienda al seno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula el funcionamiento y operación de parqueaderos públicos y privados instalados en inmuebles (solares) no edificados del área urbana de la cabecera cantonal de Ambato";
- Que con oficio GADMA-SCM-2025-0850-OF del 05 de mayo de 2025, la Secretaría del Concejo Municipal notifica a la señora Alcaldesa del contenido del informe 015-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo mencionado en el oficio GADMA-SC-CUS-2025-050-OF/2025-58741, siendo lo correcto 015-2024;
- Que en la presente sesión en virtud de que la Secretaría de Concejo certifica que el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula el funcionamiento y operación de parqueaderos públicos y privados instalados en inmuebles (solares) no edificados del área urbana de la cabecera cantonal de Ambato" no cuenta con exposición de motivos, se acoge la moción planteada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, a fin de





que se devuelva el referido proyecto de ordenanza a la comisión de Uso de Suelo para que se remita el proyecto normativo cantonal cumpliendo el artículo 322 del COOTAD;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 03 de junio de 2025, visto el contenido del informe 015-2024 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 58741)

RESUELVE:

Devolver el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula el funcionamiento y operación de parqueaderos públicos y privados instalados en inmuebles (solares) no edificados del área urbana de la cabecera cantonal de Ambato" y su expediente a la Comisión de Uso de Suelo para que se remita a este Cuerpo Colegiado el proyecto normativo cantonal cumpliendo el artículo 322 del COOTAD.-

- 18. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 010-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal autorizar el proceso de otorgamiento de Comodato a favor de la "FUNDACIÓN PATITAS DE ÁNGEL." (Ref. GADMA-SC-CPEP-2025-0044-OF).**

La señora Alcaldesa solicita se de lectura a la parte pertinente.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.

La señora Alcaldesa solicita que se certifique si están adjuntos todos los documentos del presente informe.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *"Una vez que se ha dado lectura a todos los documentos, a los informes favorables de todas las direcciones que intervinieron durante todo este proceso, y todos son favorables, se analizó, se revisó, se solicitó la documentación legal pertinente también de la Fundación, yo mociono que este Concejo autorice el proceso de otorgamiento de comodato a favor de la Fundación Patitas de Ángel".*

Seguidamente, la señora Secretaria Ad Hoc procede a certificar que se encuentra adjunta toda la documentación, tanto técnica como legal, para el otorgamiento del comodato a la Fundación Patitas de Ángel.

Posteriormente el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: *"No sé si el área técnica podría presentarnos cuáles son esos dos predios, entiendo que están solicitando dos, y quisiera saber si están debidamente justificados, considerando también el tamaño de los mismos, recordemos que no siempre, por el solo hecho de que se nos soliciten o se presente un proyecto, entregamos cualquier bien inmueble municipal, por eso, me gustaría conocer más detalles para analizar si efectivamente estos dos predios son pertinentes."*

La señora Alcaldesa solicita se de lectura a la parte pertinente.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc, procede conforme a lo solicitado y da lectura.

Seguidamente interviene la concejala María José López y expresa: *"Quiero recalcar que qué más noble que hacer una labor que quizá le compete al Estado, qué noble que hayan*





personas que se dediquen a rescatar animales, a darles alimentos, a autogestionar, a muchas veces poner de su bolsillo y no tener ni siquiera para su propia comida, pero les dan a los animales y creo que esa nobleza se traduce en justamente la petición, que ha hecho esta fundación para tener un espacio apto para los animales, para que los animales luego no vengan denuncias de que están hacinados, de que los tienen en sus hogares y de que están demasiado juntos, de que no hay un espacio adecuado y decirles, compañeros, de que ha sido un comodato solicitado, no de recién, esto lo pidieron en marzo del año pasado y miren ustedes, ya estamos en junio 2025, y esto se pidió en marzo de 2024, lamentablemente el expediente se ha demorado, ustedes no tienen idea, con informe tras informe, corrección tras corrección y lo digo porque he sido parte de la comisión, o fui parte de la comisión de propiedad en donde se trató el tema y había los asombros semanales de que faltaba un documento, faltaba otro, había un error, una corrección de departamento en departamento y los ciudadanos que han hecho este requerimiento han estado ahí pendientes, esperando a que la municipalidad les dé la respuesta y entendiendo que algunos procesos son demasiado burocráticos y que demoran y de la mano también decirles, compañeros, que si aquí nos atreveríamos a decir o criticar el espacio que se está dando a animales, no sé qué humanidad tenemos creo que es indispensable que se apoye a la ciudadanía y que si el Municipio, el estado central, no tiene presupuesto para fauna urbana, agradezcamos a los ciudadanos que se preocupan y que hacen esa labor social y también decirles que en este expediente hasta se llegó a perder la calificación de la fundación y tuvieron que acudir a la ciudad de Quito, a sacar nuevamente el documento, a obtenerlo y a completar lo que ya constaba en el expediente, incluso con una certificación y un Checklist, es momento de que dejemos los discursos politiqueros y que este espacio se torne necesariamente de apoyo a la ciudadanía y que en este momento respondamos y resolvamos en torno al comodato que se ha solicitado y ojalá todos podamos apoyar a ciudadanos que están contribuyendo”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Gonzalo Callejas, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de los 13 señores concejales y el voto a favor de la señora Alcaldesa, este Concejo Municipal resuelve entregar en Comodato a la “FUNDACIÓN PATITAS DE ÁNGEL, el inmueble detallado en el informe de Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

| | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza | x | | | |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas | x | | | |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa | x | | | |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra | x | | | |
| 5 | Abg. María José López | x | | | |
| 6 | Sr. Patricio Lozada | x | | | |
| 7 | Ing. Rumiñahui Lligalo | x | | | |
| 8 | Sr. Luis Manobanda | x | | | |
| 9 | Dra. Anabell Pérez | x | | | |
| 10 | Eco. Diego Proaño | x | | | |
| 11 | Ing. Eliana Rivera | x | | | |
| 12 | Lic. Patricia Shaca | x | | | |





| | | | | | |
|--------|------------------------------|----|--|--|--|
| 13 | Abg. Alex Valladares | x | | | |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x | | | |
| Total: | | 14 | | | |

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-119-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que los numerales 2 y 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "(...) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."; y, 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.";*
- *Que el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.";*





- Que el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...);"
- Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ordena que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.";
- Que el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.";
- Que el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: "Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia. Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública (...);"
- Que el artículo 534 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Quedan exentos del pago de este impuesto: (...) i) Las donaciones que se hagan al Estado y otras instituciones de derecho público. así como las que se efectúen





en favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás organismos que la ley define como entidades de derecho privado con finalidad social o pública y las que se realicen a sociedades o instituciones particulares de asistencia social, educación y otras funciones análogas, siempre que tengan estatutos aprobados por la autoridad competente (...);

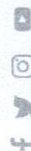
- Que el artículo 1402 del Código Civil determina que: "La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.";
- Que el artículo 1416 del Código Civil estipula que: "No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro.- Tampoco valdrá sin este requisito la remisión de una deuda de la misma especie de bienes.";
- Que el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Adquisición de bienes públicos.- Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos.";
- Que con solicitud N° 0830996, en copias simples, de fecha 07 de marzo de 2024, la señora María Elina Narváez Crusirira, representante legal de la Fundación Patitas de Ángel, solicita se autorice por medio de comodato la utilización de dos predios con claves catastrales 0107513000000 y 01060385000000 ubicados en la parroquia Santa Rosa (sector parque industrial) de propiedad municipal, para el funcionamiento del albergue de los animales de fauna urbana", para lo cual adjuntan: Registro Único de Contribuyentes (R.U.C), copias simples de la cédula de identidad, nombramiento contemplado en el oficio N° MSP-DAJ-2024-0662-O de fecha 17 de junio de 2024, estatutos de la Fundación "Patitas de Ángel", proyecto de beneficio social, proyecto de reglamento de Uso Funcionamiento del Refugio Patitas de Ángel;
- Que con oficio DCA-VC-24-802 de fecha 18 de octubre de 2024, la Dirección de Catastros y

Avalúos pone en conocimiento los datos catastrales de los siguientes lotes:

| | |
|--|--|
| Propietario | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato |
| CIU | 98421 |
| Clave Catastral | 18016501070513000000 |
| Ubicación | Chilcaloma - Lote 11 - Lote Municipal |
| Parroquia | Santa Rosa |
| Área de Terreno | 699,60 m ² |
| Avalúo de Terreno | 3.777,82 USD |
| Área de Construcción | 0,00 m ² |
| Avalúo Total | 3.777,82 USD |
| Área de terreno a entregar en comodato: | 699,60 m2 |
| Avalúo del Comodato: | 3.777,82 USD |
| Avalúo 2005 para registro de comodato: | 300,00 USD |

Se debe indicar según escritura tiene 699,60 m2 y actualizado tiene 699,60 m2.





| | |
|---|---|
| Propietario: | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO |
| CIU | 98421 |
| Clave catastral | 18016501060385000000 |
| Ubicación | CHILCALOMA-LOTE 14-LOTE MUNICIPAL |
| Parroquia | SANTA ROSA |
| Área de Terreno | 739,80 m2 |
| Avalúo de Terreno | 3.994,94 USD |
| Área construcción | 0.00 m2 |
| Avalúo total | 3.994,94 USD |
| Área de terreno a entregar en Comodato | 739,80 m2 |
| Avalúo del Comodato: | 3.994,94 USD |
| Avalúo 2005 para registro de comodato: | 300,00 USD |

Se debe indicar según escritura tiene 699,60 m2 y actualizado tiene 739,80 m2 por lo que existe un excedente de 40,20 m2 que corresponde al 5,75%, porcentaje que se encuentra DENTRO del margen de error técnico admisible de medición (ETAM) 20%; de acuerdo a la "Primera Reforma Codificada de la Ordenanza que determina Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Provenientes de Errores de Medición en el Cantón Ambato;

- Que con oficio DP-UPP-2024-0589 del 23 de julio de 2024, la Dirección de Planificación informa que actualmente la Unidad de Programas y Proyectos, no tiene planificado realizar intervenciones con proyectos en los predios en mención;
- Que mediante oficio OPM-FISC-24-2068 del 14 de mayo 2024 la Dirección de Obras Públicas señala que: "(...) luego de la inspección realizada, el Departamento de Obras Públicas del GADMA; no tiene planificado realizar ninguna obra comunitaria en estos bienes inmuebles municipales de claves catastrales ubicados en la parroquia Santa Rosa, dirección Chilcaloma: 18016501070513000000 PR de 776,90m2 lote 11 - Lote Municipal y 18016501060385000000 PR de 701,17 m2 lote 14 - Lote Municipal";
- Que con oficio RMP-24-363 del 13 de Junio del 2024 el Registro Municipal de la Propiedad remite certificados de gravamen de los inmuebles constantes en el oficio DCA-VC-SNE-24-177;
- Que mediante oficio DAD-ACB-24-0346 del 01 de abril de 2025, la Jefatura de Administración y Control de Bienes de la Dirección Administrativa manifiesta: "(...) Realizada la constatación física del inmueble, según podemos evidenciar en las fotos, los mismos se encuentran en la dirección indicada, en lo que se refiere a si están siendo utilizados por la municipalidad, en este momento los bienes inmuebles no son de interés y utilidad para la Municipalidad, además, remitimos la escritura, inscrita en el Registro de Propiedades; bajo el número: Dos mil trescientos al dos mil trescientos uno. -(2.300.-2301). -Ambato, Julio 16 de 1.991, en el caso de ser factible entregar, de acuerdo a la Ordenanza de Comodatos el otorgamiento de estos bienes inmuebles.";





- Que con oficio DESD-2024-1976 del 19 de noviembre de 2024, la Dirección de Desarrollo Económico Social y Deportivo emite la siguiente conclusión: "Por lo indicado y una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en los Art. 5 y 6 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, y de acuerdo al Proyecto Social en cuyo Objetivo General establecen: "(...) administrar eficientemente los inmuebles para brindar un refugio seguro y adecuado para los perros callejeros para su bienestar y de esta forma mejorar la calidad de vida de la población".- La Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, concluye que ES PERTINENTE EL OTORGAMIENTO DEL COMODATO de los predios Municipales tomando en cuenta el tiempo necesario para alcanzar los objetivos del proyecto presentado, que sería el tiempo máximo (50 años) que se establece en la ordenanza vigente, predios ubicados en el p a r q u e Industrial de la parroquia Santa Rosa a favor de la Fundación "Patitas de Ángel".";
- Que mediante oficio GADMA-PS-2025-0371-OF/2024-15801, del 03 de febrero de 2025, la Procuraduría Síndica Municipal, emite el siguiente pronunciamiento: "En base al análisis realizado se observa que la "Fundación Patitas de Ángel" representada por la señora Narváz Crusirira María Elina, presentó la documentación pertinente; de la misma manera, se han emitido los diferentes informes por parte de las unidades correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato, esto cumpliendo los artículos 5 y 6 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA CONCESIÓN DE COMODATOS SOBRE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES.- Así mismo, en el Informe Social para el Otorgamiento de Comodato signado con Nro. DESD-2024-1976 de 29 de noviembre de 2024, suscrito en conjunto por el Psi. Cl. Rafael Silva, Director de Desarrollo Económico, Social y Deportivo; y Prof. Milton Galarza, Analista, mencionan en su conclusión que es pertinente el otorgamiento del comodato de los predios municipales con claves catastrales 1801650107513000000 y 18016501060385000000, ubicados en la parroquia Santa Rosa, cuyo propietario es el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Ambato. Por ende, al existir el cumplimiento de todos los requisitos tanto fácticos como de la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA CONCESIÓN DE COMODATOS SOBRE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, se remite el presente criterio jurídico para que se continúe conforme la ordenanza vigente.";
- Que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante informe 010-2025 emite la siguiente recomendación al seno del Concejo Municipal: "Autorizar el proceso de otorgamiento de Comodato a favor de la "FUNDACIÓN PATITAS DE ÁNGEL".";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes **03 de junio de 2025**, acogiendo el contenido del informe 010-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW15801)

RESUELVE:

Autorizar el proceso de otorgamiento de Comodato a favor de la "FUNDACIÓN PATITAS DE ÁNGEL.-

La señora Alcaldesa expresa: "En este momento quiero enviar un afectuoso y cordial saludo a la Fundación Patitas de Ángel, reconocemos profundamente la labor voluntaria que ustedes realizan sin percibir remuneración ni apoyo alguno, esta Alcaldía trabaja con hechos, no con palabras, a diferencia de otras personas que lamentablemente solo hablan sin actuar, nosotros apostamos por más acción y menos discurso, por más apoyo y menos confrontación, por eso, hoy hemos dispuesto la entrega de este espacio a la fundación,



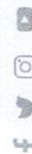


con la esperanza de que ese noble corazón que los caracteriza permita seguir rescatando a más animalitos, la Municipalidad ha invertido en la construcción, equipamiento y apertura de un hospital veterinario, además de unidades móviles para atención, esterilización y otros servicios, pero sabemos que no es suficiente, así como ustedes, que trabajan incansablemente, esperamos que más colectivos, organizaciones y fundaciones se sumen a este esfuerzo conjunto por nuestros animales, seres sin voz que se han vuelto parte esencial de muchos hogares, quienes tenemos niños en casa sabemos que, muchas veces, en la ausencia de una madre, un padre o un ser querido, estos angelitos nos brindan vida, amor, ternura y compañía, por todo ello, hoy ratificamos nuestro compromiso y apoyo, esta entrega se hará efectiva tras la aprobación de los documentos internos pertinentes, y estamos seguros de que el trabajo que desarrollarán será en beneficio de la comunidad y de esos seres que tanto lo necesitan, también queremos invitar a la ciudadanía a acercarse a la fundación, a los albergues y espacios municipales que hemos habilitado para fomentar la adopción de nuestros animalitos. ¡Adoptemos! Hagamos ese esfuerzo, hace algunas semanas vivimos un conflicto en la ciudad que derivó en un tema político, y desde la dirección correspondiente se trasladó a los animalitos a diferentes espacios municipales para promover su adopción entre concejales, funcionarios y ciudadanía en general ¿Cuántos adoptaron? Les dejo esa inquietud, somos rápidos para opinar, pero los verdaderos ejemplos se dan con hechos, pongámonos la mano en el corazón y digamos: aquí estamos como personas, para apoyar”.

“Felicitaciones por el trabajo que han realizado, por el esfuerzo que nos han compartido, tuve la oportunidad de conversar con algunos miembros de la fundación, quienes me contaron que han esperado muchos años, y que en administraciones pasadas ni siquiera recibían respuesta a sus oficios. Hoy hemos dado trámite, hoy hemos cumplido, y podemos decir con firmeza: palabra cumplida. ¡Felicitaciones y muchos éxitos! Que Dios les bendiga”.

19. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA- SC-CPEP-2025-0038-OF de la Presidencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el cual en atención a la conclusión adoptada por los miembros de la citada Comisión solicita la creación de una Comisión Conjunta entre las Comisiones de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, y la de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, referente al proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE MEDIOS VISUALES DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN AMBATO”.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: “Una vez que ha dado lectura al documento, cuando a la comisión llegó este proyecto de ordenanza que regula la instalación de medios audiovisuales de información, publicidad y propaganda exterior en el Cantón Ambato, al tratarse de un tema de uso de espacio público, exactamente, que tiene que ver con la comisión, pero también se observó que trata de temas de cobro de tarifas, de valores monetarios y claro, la comisión no puede tratar eso, por aquello es que la comisión determinó que se haga una comisión conjunta, entre la Comisión de Planificación de Presupuestos, Finanzas y Tributación y la Comisión de Propiedad y Espacio





Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, que es lo que se acaba de mencionar y que es la moción que yo presento en este momento, que el Concejo autorice la creación de una comisión conjunta entre las comisiones de Planificación de Presupuestos, Finanzas y Tributación Y la de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Seguidamente el concejal Carlos Ibarra expresa: *“Ha sido ya explicado por el economista Proaño, la necesidad de converger estas dos comisiones, apoyo la moción respectiva para que se constituya en una sola de estas deliberaciones y poder sacar conclusiones favorables”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, este Concejo Municipal resuelve crear la comisión conjunta entre las Comisiones de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, y la de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, referente al proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE MEDIOS VISUALES DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN AMBATO”.*

| | Miembros del Concejo Municipal | A favor | En contra | En blanco | Ausente |
|----|--------------------------------|---------|-----------|-----------|---------|
| 1 | Ing. Sandra Caiza | x | | | |
| 2 | Ing. Gonzalo Callejas | x | | | |
| 3 | Abg. Sabina Gamboa | x | | | |
| 4 | Lic. Carlos Ibarra | x | | | |
| 5 | Abg. María José López | x | | | |
| 6 | Sr. Patricio Lozada | x | | | |
| 7 | Ing. Rumiñahui Lligalo | x | | | |
| 8 | Sr. Luis Manobanda | x | | | |
| 9 | Dra. Anabell Pérez | x | | | |
| 10 | Eco. Diego Proaño | x | | | |
| 11 | Ing. Eliana Rivera | x | | | |
| 12 | Lic. Patricia Shaca | x | | | |
| 13 | Abg. Alex Valladares | x | | | |
| 14 | Ing. Diana Caiza (Alcaldesa) | x | | | |
| | Total: | 14 | | | |

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-120-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*





- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribuciones del Concejo Municipal: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;*
- *Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 327 del mismo cuerpo legal citado establece que: “Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.- En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”;*
- *Que el artículo 39 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “La Función Legislativa del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género.- Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán tomados en cuenta como base para la discusión y aprobación de las decisiones del órgano Legislativo.- Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar un progreso armónico del Cantón, en coordinación, cuando sea necesario, con otras instituciones u*





- organismos que integran el sector público; reduciendo los desequilibrios entre lo urbano y rural, propendiendo siempre a conseguir una avenencia entre territorio, población, servicios e infraestructura.”;
- Que el artículo 41 *ibidem* determina que las Comisiones permanentes y técnicas: “Estarán integradas por tres concejales, en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá a una comisión permanente, respetando el principio de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad; sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren sus funciones. La participación de los tres miembros de la comisión en las actividades que les corresponde desarrollar es obligatoria.- Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo Municipal, se considerará que la o el concejal que conste primero o encabece la lista, será quien sea designado como Presidente, y el segundo nombre de las o los concejales que conste, será designado como Vicepresidente.- En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el Presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, podrán asistir sus respectivos concejales alternos, y será la comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la Comisión y a su Vicepresidente, mientras dure la ausencia de los titulares, debiendo para efecto de instalación y tratamiento de las sesiones, contar con el quórum legal y parlamentario.- Si la presidencia de la comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho.”;
 - Que el artículo 48 de la Norma Cantonal citada prescribe: “Sesiones de Comisiones Conjuntas.- Cuando el asunto a tratar, por su naturaleza, requiera de informes de más de una Comisión, las presidentas o presidentes de las Comisiones involucradas convocarán a sesión conjunta señalando lugar, fecha, hora y asuntos a tratar.- Las sesiones conjuntas también podrán ser solicitadas y convocadas en sesión del Concejo Municipal. La sesión conjunta será presidida por la concejala o concejal que presida la Comisión que haya tomado la iniciativa para la sesión. El quórum para estas sesiones será la sumatoria del quórum establecido para cada una de las comisiones participantes. Si una concejala o concejal es miembro de dos o más comisiones participantes, su asistencia podrá computarse a las comisiones de las que sea parte. Las sesiones conjuntas tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias para todos los efectos previstos en esta Ordenanza.”;
 - Que con oficio DA-DC-25-0137 la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato presenta formalmente el proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE MEDIOS VISUALES DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN AMBATO”;
 - Que con oficio GADMA-SCM-2025-0700-OF/2025-6178, la Secretaría del Concejo Municipal entrega a la Presidencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana y por su intermedio a sus miembros el expediente referente al proyecto de: “ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE MEDIOS VISUALES DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN AMBATO” debido a que esta Comisión se encuentra analizando y tratando el proyecto de ordenanza en referencia.
 - Que mediante oficio GADMA-SC-CPEP-2025-0038-OF del 23 de abril de 2025, el doctor Diego Proaño Córdova, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana informan a la Secretaría de Concejo que en sesión ordinaria N° 006-





2025 llevada a cabo el 16 de abril de 2025 se conoció y analizó el contenido del oficio N° GADMA-SCM-2025-0700-OF/2025-6178 de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por la abogada Margarita Mayorga, Secretaria de Concejo Municipal Ad-Hoc y anexos referente al proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE MEDIOS VISUALES DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN AMBATO"; por tanto, de conformidad con las mociones aprobadas por los miembros de la comisión, se concluyó: "• Solicitar al concejo municipal la creación de una comisión conjunta entre las Comisiones de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación y la de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes 03 de junio de 2025, visto el contenido del oficio GADMA-SC-CPEP-2025-0038-OF/2025-6178

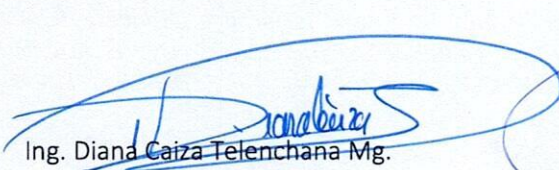
RESUELVE:

Conformar la Comisión Conjunta entre las Comisiones de: Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación y la de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana para el análisis y tratamiento del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN DE MEDIOS VISUALES DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN AMBATO".

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y certifica que se han agotado todos los puntos del orden del día convocados para la presente fecha, por lo que se puede proceder a clausurar la sesión.

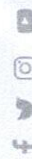
La señora Alcaldesa agradece a todos los presentes por su comparecencia, y da por concluida la presente sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con veinticuatro minutos, convocada con el Orden del día 022-O-2025.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

| | | |
|----------------|-----------------------------|------------|
| Elaborado por: | Ing. Cristina Calderón | 16/06/2025 |
| Revisado por: | Abg. Abg. Margarita Mayorga | 23/06/2025 |





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-140-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta 022-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 03 de junio del 2025, no existen observaciones de los miembros del Concejo Municipal únicamente el voto salvado de las concejales ingeniera Nicole Brito y abogada Carolina Dávila por no haber asistido a dicha sesión.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **01 de julio de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 022-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 022-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 03 de junio del 2025 con el voto salvado de las concejales ingeniera Nicole Brito y abogada Carolina Dávila, por no haber asistido a dicha sesión.- **Lo certifico.**- Ambato, 10 de julio de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c. Archivo Concejo (Acta 022-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-07-10
Fecha de aprobación: 2025-07-10





Ambato, 15 de julio de 2025



Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-140-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-140-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta N° 022-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 03 de junio del 2025 con el voto salvado de las concejalas ingeniera Nicole Brito y abogada Carolina Dávila , por no haber asistido a dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-140-2025.pdf
Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

